

Sesion 28.^a extraordinaria en 20 de Diciembre de 1907

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ORREGO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se aprueba un proyecto que establece que las gratificaciones de los ministros de las Cortes de Apelaciones i de algunos jueces se considerará como parte del sueldo asignado a estos funcionarios.—Son aprobados cuatro proyectos de suplementos al presupuesto de Industria i Obras Públicas.—El señor Zañartu don Enrique llama la atencion del señor Ministro del Interior hácia la situacion que se ha creado el Gobernador de Maipo al dictar orden de prision contra el juez letrado del departamento.—Contesta el señor Ministro del Interior i usa de la palabra sobre el mismo incidente el señor Izquierdo don Luis.—El señor Espinosa Jara hace observaciones para manifestar que el Gobierno tiene facultades para revisar los actuales contratos sobre obras públicas.—Contesta el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—El señor Fernández formula una indicacion por escrito relativa a los plazos establecidos por el artículo 114 del Reglamento para clausurar la discusion del proyecto de presupuestos.—El señor Letelier formula otra indicacion subsidiaria de la anterior.—El señor Bambach solicita del señor Ministro del Interior que procure volver a consultar en el presupuesto para el año próximo el ítem referente al hospital de Coelemu.—El mismo señor Diputado manifiesta la necesidad de establecer un servicio de policía marítima en Talcahuano.—Contesta el señor Ministro del Interior.—El señor Correa don Francisco Javier recomienda al señor Ministro del Interior que ordene la terminacion de los trabajos destinados a dotar

de agua potable a Molina.—El mismo señor Diputado pregunta qué medidas ha tomado el Gobierno para trasladar al sur los obreros sobrantes que hai en el norte.—Contesta el señor Ministro.—El señor Correa Bravo formula indicacion para celebrar sesiones nocturnas a fin de tratar del proyecto sobre renovacion de los registros electorales.—El mismo señor Diputado solicita la inclusion en la convocatoria de una solicitud de la Municipalidad de Riachuelo sobre un proyecto de espropiacion de unos terrenos para rectificar el camino de Osorno a Riachuelo.—El mismo señor Diputado pide que se inserte en el *Boletín de Sesiones* una sentencia del juez letrado de La Union i anuncia el propósito de hacer observaciones al señor Ministro de Colonizacion sobre este punto.—El señor Valdivieso Blanco formula indicacion para destinar quince minutos al despacho de las solicitudes de los señores Saavedra i Mora.—Queda esta indicacion sin efecto por no haber habido unanimidad para aceptarla.—Se aprueba la indicacion del señor Correa Bravo.—Se desechan las de los señores Fernández i Letelier.—Se pone en discusion particular, que queda pendiente, el presupuesto del Interior.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con que remite antecedentes solicitados por el señor Meeks.

Oficio del Senado sobre el proyecto de acuerdo que concede permiso al señor Robustiano Vera para aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de Honduras.

Oficio del Senado con que devuelve el pro-

yecto sobre reforma de la planta i sueldo de los empleados del Congreso.

Oficio del Senado con que remite el presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Informe de la Comision especial encargada del estudio del proyecto sobre renovacion de los registros electorales.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 27.^a extraordinaria en 18 de diciembre de 1907. —Presidencia del señor Orrego. —Se abrió a las 3 hs. 15 ms P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Lyon P. Arturo
Balmaceda, Enrique	Meeks, Roberto E.
Bambach, Samuel	Montenegro, Pedro N.
Baquedano, Fernando	Ovalle, Abraham
Besa, José Víctor	Palacios, Mariano
Campillo, Luis E.	Pereira, Guillermo
Campino, Carlos	Pleiteado, F. de P.
Concha, J. Enrique	Puga Borne, Julio
Corbalan M., Ramon	Rivera, Juan de Dios
Correa B., Agustin	Rodríguez, Anibal
Díaz B., Joaquin	Rodríguez, Enrique A.
Echavarría, Guillermo	Ruiz Valledor, E.
Echenique, Gonzalo	Salas L., Manuel
Edwards, Raul	Sánchez, Roberto
Encina, Francisco A.	Subercaseaux Pérez, A.
Espinosa J., Manuel	Urrutia, Miguel
Fernández, Belfor	Valdivieso Blanco, J.
Figuerola, Emiliano	Vergara Correa, José
García de la H., Pedro	Viel, Oscar
Guerra, Jorje	Zañartu, Enrique
Gutiérrez J. Ramon	Zañartu, Héctor,
Huneeus, Jorje	los señores Ministros
Izquierdo, Luis	del Interior, de Guerra
Leon Silva, Samuel	i Marina, de Industria
Líbano, Primitivo	i Obras Públicas i
Lorca M., Perfecto	el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el que remite los antecedentes sobre contratacion de maquinistas para los Ferrocarriles del Estado, solicitados por el señor Veas.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.^o De cuatro oficios del Honorable Senado:

En el primero comunica que, en sesion de 16 del actual, ha elegido Presidente al señor

don Ramon Escobar i vice-Presidente al señor don Ricardo Matte Pérez.

Se mandó contestar i archivar.

I con los otros tres remite aprobados los siguientes proyectos de lei:

Uno que concede suplementos a diversos ítem de la partida 4.^a, 6.^a 11 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Otro que concede un suplemento de treinta mil pesos al ítem 26 de la partida 1.^a del indicado presupuesto.

I otro que concede un suplemento de cinco mil pesos al ítem 18 del mismo presupuesto.

Se mandaron a Comision de Hacienda i, eximidos posteriormente del trámite de Comision, quedaron en tabla.

3.^o De un informe de la Comision de Industria, recaido en la solicitud de doña Fidelisa Espina, viuda de don Domingo Ascui, ex-jefe de la estacion de San Pedro de los Ferrocarriles del Estado, en que pide se le conceda por una sola vez la cantidad equivalente a un año del último sueldo de que disfrutó su esposo en el desempeño del empleo mencionado, que era de mil doscientos pesos.

Se mandó a Comision Revisora de Peticiones.

4.^o De una mocion del señor Zañartu don Enrique en que inicia un proyecto de lei por el cual, en atencion a los servicios prestados por el capitán de navío graduado don Miguel Hurtado, se concede a su viuda doña Mercedes Rojas i a su hija soltera doña Elvira Hurtado una pension equivalente al montepío de capitán de navío efectivo.

Se mandó a Comision de Guerra i Marina.

El señor Baquedano solicitó por escrito que se dirijiera oficio al señor Ministro del Interior acompañándole, i pidiéndole que se sirva tomarla en consideracion, una comunicacion que ha recibido Su Señoría de la Junta de Beneficencia de Talcahuano, en que pide se eleve de dieciseis mil quinientos veintisiete pesos cincuenta i seis centavos a veintinueve mil setecientos pesos la cantidad consultada en el proyecto de lei de presupuestos, para pagar las obras llevadas a cabo en el hospital de caridad de esa ciudad.

Se adhirió a esta peticion el señor Bambach.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Se puso en discusion jeneral i particular a la vez i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime el siguiente proyecto de lei remitido por el Honorable Senado:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.— Concédese un suplemento de sesenta mil pesos (\$ 60,000) al ítem 240 de la partida 8.^a del presupuesto de Guerra vijente”.

Se pasó a tratar en seguida del proyecto que establece que la gratificación acordada a los Ministros de las Cortes de Apelaciones por la lei número 1,851, de 14 de febrero de 1906, forma parte del sueldo de los mismos para todos los efectos legales.

Se dió cuenta de que el informe acordado por la Comision de Lejislacion i Justicia acerca de dicho proyecto está suscrito únicamente por tres de sus miembros.

Por asentimiento unánime, a indicacion del señor Puga Borne, se acordó eximir dicho proyecto del trámite de Comision, i el señor Orrego (Presidente) lo anunció para la tabla de asuntos de fácil despacho de la sesion próxima.

Se puso en seguida en discusion jeneral el proyecto del Honorable Senado que autoriza el cambio de inversion del ítem 223 de la partida 8.^a del presupuesto de Guerra vijente, i que concede suplementos a diversos ítem del mismo presupuesto.

No usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto i fué aprobado por asentimiento unánime, acordándose pasar a discutirlo inmediatamente en particular.

Puesto en discusion el artículo 1.^o usó de la palabra el señor Palacios.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo, i fué aprobado por asentimiento tácito.

Sin debate i por asentimiento tácito fué aprobado el artículo 2.^o

El proyecto aprobado dice así:

“Artículo 1.^o Autorízase al Presidente de la República para que, de los fondos consultados en el ítem 223 de la partida 8.^a del presupuesto de Guerra vijente, destinado a rancho de conscriptos, se inviertan dieciocho mil quinientos pesos (\$ 18,500) en atender el servicio de rancho para cadetes i empleados de la Escuela Militar, i hasta cien mil pesos (\$ 100,000) en el rancho de tropa de línea a que se refiere el ítem 222 de la partida 8.^a

Art. 2.^o Concédense los siguientes suplementos a los ítem del mismo presupuesto que se indican:

Un mil pesos (\$ 1,000) al ítem 15, para arriendo de teléfonos;

Quinientos ochenta mil pesos (\$ 580,000) al ítem 225, para forrajes, talaje i paja larga para el ganado del Ejército;

Cuarenta i ocho mil pesos (\$ 48,000) al ítem 226, para agua potable, luz i lumbre;

Seis mil pesos (\$ 6,000) al ítem 238, para para arriendo de edificios para oficinas, cuarteles, casinos, pesebreras i polvorines de Batuco;

Nueve mil quinientos pesos (\$ 9,500) al ítem 242, para cocinas i marmitas; i

Veintidos mil pesos (\$ 22,000) al ítem 261, para imprevistos”.

El señor Correa Bravo preguntó al señor Prats (Ministro de Guerra i Marina), en su carácter de miembro de la Junta de Beneficencia de Santiago, si era efectivo que la Junta habia resuelto no utilizar ya el lazareto instalado en la chacra Limay, del barrio de la Recoleta.

Contestó el señor Prats (Ministro de Guerra i Marina) que ese local no se habia ocupado ni se pensaba ocuparlo por haberse habilitado una sala especial para pestosos en el Hospital de San José.

El señor Concha don Juan Enrique pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera transmitir al señor Ministro del Interior las siguientes peticiones:

1.^a Que se adopte cuanto ántes alguna resolucion para pagar al alcaide de la cárcel de Rancagua la suma de cinco mil i tantos pesos que dicho empleado invirtió de su propio peculio en la alimentacion de reos de la referida cárcel; i

2.^a Que se pronuncie cuanto ántes el Ministerio respecto de un arreglo celebrado entre el Intendente de O'Higgins i un vecino de Rancagua, que tiene por objeto aumentar la dotacion de agua potable de dicha ciudad.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) que transmitiría al señor Ministro del Interior los deseos del señor Diputado.

El mismo señor Concha don Juan Enrique recomendó al señor Ministro de Guerra i Marina la conveniencia de presentar cuanto ántes un proyecto de lei tendente a asegurar el cumplimiento de la lei de reclutas i reemplazos.

Contestó el señor Prats (Ministro de Guerra i Marina).

El señor Huneeus don Jorge pidió al señor Ministro de Justicia que procurara el restablecimiento en el proyecto de presupuesto para el año próximo del ítem que consulta fondos para el mantenimiento de la oficina del Registro Civil de San Juan de la Costa, en el departamento de Osorno.

El señor Bambach pidió a los señores Ministros presentes que se sirvieran recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria del proyecto que restablece la vijencia de la lei de 3 de agosto de 1876, relativa a la apreciacion de la prueba judicial i aplicacion de las penas judiciales.

El señor Palacios formuló diversas observaciones acerca del proyecto de acuerdo que presentó Su Señoría en la sesion última, a fin de dejar sin efecto el recargo de treinta por ciento en las tarifas de fletes de los ferrocarriles del Estado i a suspender la prohibicion de conducir un número determinado de animales en los carros del ferrocarril.

Usó, ademas, de la palabra acerca del mismo asunto el señor Espinosa Jara.

El señor Guerra pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera estudiar los antecedentes que hayan en el Ministerio acerca de la creacion de las nuevas comunas de Loncoche i Gorbea.

Contestó el señor Sotomayor (Ministro del Interior).

El señor Figueroa (Ministro de Industria i Obras Públicas) hizo indicacion para eximir del trámite de Comision los tres proyectos remitidos por el Honorable Senado, de que se dió cuenta hoi, que conceden suplementos a diversos ítem del presupuesto del Ministerio de Industria.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada esta indicacion.

El mismo señor Ministro dió respuesta a las observaciones que formuló en una sesion anterior el señor García de la Huerta acerca de la construccion del ferrocarril de Quella o Cauquenes a Quirihue i Tomé.

Usó, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Balmaceda.

El mismo señor Ministro contestó las observaciones formuladas en una sesion anterior por el señor Valdivieso Blanco acerca

del establecimiento del paradero de Santa Rosa en el ferrocarril de Melipilla a Puangue.

El señor Zañartu don Enrique pidió al señor Ministro del Interior se sirviera concurrir a la sesion próxima, porque deseaba formular algunas observaciones acerca de los sucesos ocurridos en Buin hace algunos meses.

El señor Valdivieso Blanco hizo indicacion para suprimir las sesiones nocturnas i para prolongar las diurnas hasta las siete de la tarde.

El señor Orrego (Presidente) anunció para la tabla de primera hora de la sesion próxima, a continuacion del ya anunciado, los siguientes proyectos:

1.º Proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir ciertas sumas en el pago de cuentas pendientes del Ministerio de Industria i Obras Públicas correspondientes a los años 1904, 1905 i 1906.

2.º Proyectos que conceden suplementos a diversos ítem i partidas del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Terminada la primera hora, se puso en votacion la indicacion del señor Valdivieso Blanco, i fué aprobada por asentimiento unánime.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1908.

Continuó la discusion jeneral i usó de la palabra el señor Palacios, quien manifestó que a su juicio no era constitucional ni reglamentario entrar a la discusion jeneral de los presupuestos cuando no se habia remitido a esta Cámara por el Honorable Senado sino una parte del referido proyecto, "que estimaba inconstitucional discutir una lei en las dos ramas del Congreso al mismo tiempo i aprobarla en jeneral en esta Cámara cuando no la conoce sino en parte i que puede modificarse con posterioridad a esta aprobacion en la Cámara de Senadores".

Agregó que al reclamar de esta falta de cumplimiento del Reglamento no lo hacia con el propósito de obstruir el despacho de los presupuestos sino con el de obtener que la Cámara se pronunciara sobre la indicacion que habia hecho Su Señoría en la sesion última en la discusion jeneral, para que se declarara que las economías que hai el propósito de hacer en el presupuesto no afectarían a las obras

públicas cuya construcción está consultada o se proponga en esta Cámara.

Se promovió con este motivo un incidente en el que usaron, además, de la palabra los señores Orrego (Presidente) i Pleiteado, i que terminó acordándose dejar testimonio en el acta de la opinión del señor Palacios i de que al reclamar el cumplimiento del Reglamento no tiene el propósito de dirigir reproche alguno a la Mesa Directiva.

Continuó la discusión jeneral i el señor Pleiteado insinuó la idea de procurar un acuerdo privado entre los partidos con el objeto de despachar los presupuestos, introduciendo en ellos las economías que exige la situación, de aprobar desde luego en jeneral el proyecto, i de levantar la sesión con el objeto de procurar que se lleve a efecto el acuerdo que ha insinuado.

Usaron, además, de la palabra acerca de esta insinuación los señores Izquierdo don Luis, Ruiz Valledor, Alemany i Viel.

Cerrado el debate se puso en votación el proyecto de lei de presupuestos, i fué aprobado por asentimiento unánime.

Se levantó la sesión a las cinco diez de la tarde.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

“Santiago, 19 de diciembre de 1907.—Con el presente oficio tengo el honor de enviar a V. E. copia de las notas dirigidas por mis honorables antecesores los señores Avalos i Hevia a la Dirección de Obras Públicas, referentes al servicio i a la organización i labor realizada por las zonas, datos que V. E. ha pedido a este Ministerio a nombre del honorable Diputado don Roberto E. Meeks.

Dios guarde a V. E. — *Joaquín Figueroa.*”

2.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 20 de diciembre de 1907.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que concede a don Robustiano Vera el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de la República de Honduras en Chile.

Tengo el honor de decirle a V. E. en con-

testación a su oficio número 138, de fecha 12 de agosto último.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*”

“Santiago, 20 de diciembre de 1907.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que reforma la planta i sueldos de los empleados de las Secretarías de ambas Cámaras i de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 350, de fecha 17 del actual.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*”

“Santiago, 19 de diciembre de 1907.—El proyecto de lei de presupuestos de Gastos de la Administración Pública para 1908, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización, ha sido aprobado por el Senado con las modificaciones propuestas por la Comisión Mista con las que se espresan a continuación:

Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización

PARTIDA 1.ª

Secretaría

A continuación del ítem propuesto por la Comisión, se ha consultado este otro:

Item ... Bibliotecario \$ 4,800

Sección de Relaciones Exteriores

PARTIDA 3.ª

Gastos variables jenerales

El ítem propuesto por la Comisión despues del 29, para pago de cuentas pendientes, ha quedado modificado i reducido en esta forma:

Item ... Para pagar cuentas pendientes anteriores a 1907 correspondientes a Relaciones Exteriores, Culto i Colonización \$ 30,000

I se ha reducido de diez mil a cinco mil pesos el ítem 28 para adquisición de publicaciones.

PRESUPUESTO EN ORO

PARTIDA 4.^a

Legaciones

Se ha desechado la indicacion de la Comision para consultar un ítem de diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos, despues del 45. para un Secretario con residencia en Viena.

En las Legaciones de Francia i República Arjentina se ha acordado consultar despues de cada uno de los ítem 31 i 56 un ítem en esta forma:

Item ... Oficial de Secretaría... \$ 5,333 33

PARTIDA 6.^a

Gastos variables jenerales

Se han reducido en esta partida:

De treinta mil a diez mil pesos el ítem 94, aumentado por la Comision i destinado a gastos de representacion de los secretarios de las Legaciones acreditadas en dos o mas paises;

De cien mil a cincuenta mil pesos el ítem 95, para espensa de establecimientos, gastos de viaje, etc.; i

De seis mil a tres mil pesos el ítem 99, para suscripcion del Gobierno de Chile a publicaciones estranjeras.

Se ha elevado de siete mil a veinte mil pesos el ítem 96, para pago de servicios telegráficos;

La glosa del ítem propuesto por la Comision, despues del 102, ha sido modificada como sigue:

Item ... Para pagar cuentas pendientes anteriores a 1907, correspondientes a Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion:

Seccion del Culto

PARTIDA 8.^a

Curas incongruos

Se ha aumentado de seiscientos a mil doscientos pesos el ítem 414, "Al párroco de Chillan, para el mantenimiento de un teniente-cura en Chillan Viejo."

I se han consultado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 294:

Item ... Al teniente-cura de Juan Fernández \$ 4,400

Despues del 341:

Item ... Al vice-párroco de Melipilla \$ 600

Despues del 379:

Item ... Al cura de San Pedro de Alcántara \$ 1,200

PARTIDA 12

Fábrica de templos

A continuacion del ítem 536, se han consultado estos otros:

Item ... Para la reconstruccion de la iglesia i casas parroquiales de Abarca, departamento de Melipilla \$ 15,000

" ... Para reconstruccion de las casas parroquiales de Buin 12,000

" ... Para seguir la construccion de la iglesia parroquial de Buin 8,000

PARTIDA 13

Gastos variables jenerales

En esta partida se han consultado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 542:

Item ... Para reconstruccion de la iglesia i casas parroquiales del curato del Injenio, por una sola vez \$ 3,000

" ... Para reparacion de la iglesia parroquial de Machalí 3,000

Despues del 543:

Item ... Para las reparaciones de la iglesia de San Javier de Loncomilla. L. P. de 1908 \$ 4,000

" ... Para reparaciones de la iglesia parroquial de Lináres 8,000

" ... Para las reparaciones de la iglesia parroquial de Chillan Viejo 8,000

Seccion de Colonizacion

PARTIDA 14

Inspeccion Jeneral de Colonizacion

Esta partida ha sido aceptada en la forma propuesta por la Comision Mista con las modificaciones siguientes:

En el rubro "Protectorado de Indijenas", el ítem relativo a un protector de indijenas en las provincias de Valdivia i Llanquihue se ha dividido en dos, en esta forma:

Item ... Un protector que representará a los indijenas en la provincia de Valdivia ...	\$ 3,500
" ... Un protector de indijenas en la provincia de Llanquihue.....	3,500

En el rubro "Gastos Variables", se ha reducido de dos millones quinientos mil pesos a un millon doscientos cincuenta mil pesos el ítem "Para inmigracion libre e industrial en conformidad a los reglamentos respectivos".

En el rubro "Oficina de Inmigracion en Europa", se han modificado i reducido los ítem relativos a los agentes, sub-agentes, médicos i comisarios, en esta forma:

Item ... Dos agentes particulares, con quinientas libras cada uno	\$ 24,000
" ... Dos médicos, con trescientas libras cada uno	8,000
" ... Cinco comisarios, con doscientas cuarenta libras cada uno	16,000

PARTIDA 18

Oficina de Mensura de Tierras

Se han aceptado las modificaciones propuestas por la Comision, habiéndose reformado en el rubro "Radicacion de Indijenas", el ítem referente al secretario, en esta forma:

"Un secretario" (lei de 4 de diciembre de 1866), con derecho a los beneficios de la lei número 2,033".

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario."

8.º Del siguiente informe:

"Honorable Cámara:

La Comision especial encargada del estudio del proyecto de renovacion de los Registros Electorales, remitido por el Honorable Senado, ha desempeñado su cometido. La Comision estima que, si hai una necesidad universalmente sentida i reclamada en nuestro pais, es la de renovar los registros electorales antes de las elecciones próximas, i que el proyecto del Senado, si bien no satisface todas las aspiraciones vinculadas a la reforma de los procedimientos electorales, permite en cambio realizar, desde luego, la comun i primordial aspiracion de que se renueven los registros.

Si se hubiera de modificar el proyecto, dado lo avanzado del tiempo i los tropiezos que suscita ordinariamente la discusion de los negocios que afectan a muchos intereses, será de temer que no alcanzara a ser despachado por esta Honorable Cámara, i como solo falta la aprobacion de ella para la realizacion de una aspiracion tan jeneralmente sentida por el pais entero, estima la Comision preferible aconsejar la aprobacion lisa i llana del proyecto en la forma en que lo ha remitido el Honorable Senado.

Sala de la Comision, 19 de diciembre de 1907.—*Jorje Valdivieso Blanco*.—*F. A. Encina*.—*Samuel Leon Silva*.—*Jorje E. Guerra*."

4.º Del siguiente oficio:

"Honorable Cámara:

La Comision especial encargada del estudio del proyecto sobre renovacion de los registros electorales, se ha constituido con fecha de hoy i acordó nombrar presidente al que suscribe.

Sala de la Comision, 19 de diciembre de 1907.—*Jorje Valdivieso Blanco*."

5.º De un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de la Quinta de Tilcoco, con el que remite el presupuesto de entradas i gastos de esa comuna para el año 1908.

6.º De una solicitud de don Pedro A. Filippi, subdelegado marítimo i práctico de la caleta Coloso, en que pide abono de servicios para los efectos de su jubilacion.

Solicitudes

El señor SECRETARIO.— Los señores Bambach i Baquedano solicitan por escrito que se dirija oficio al señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública, remitiéndole dos solicitudes de Concepcion: una de la Confede-

racion Obrera, en que pide una subvencion para crear una biblioteca popular, i la otra de los guardianes de la cárcel, en que piden aumento de sueldo.

El señor ORREGO (Presidente).—Se dirigirá el oficio respectivo.

Gratificaciones a funcionarios judiciales

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando a los asuntos de fácil despacho, corresponde ocuparse en el primer proyecto anunciado, el relativo a que se considere la gratificacion de los Ministros de Corte como parte de su sueldo.

Va a leerse el proyecto.

El señor SECRETARIO.—El proyecto del señor Correa Bravo dice así:

“Artículo único.—A contar desde el 1.º de enero de 1908, se considerará que la gratificacion de tres mil pesos acordada por la lei número 1,851 a los Ministros de las Cortes de Apelaciones forma parte del sueldo de los mismos para todos los efectos legales.”

Hai, ademas, un informe de la Comision, suscrito solo por tres señores Diputados, en que se modifica el proyecto en la siguiente forma:

“Artículo único.—A contar desde el 1.º de enero de 1908, se considerará que la gratificacion acordada a los Ministros de las Cortes de Apelaciones i los jueces letrados de Santiago, Valparaiso, Magallanes i Antofagasta por el artículo 2.º de la lei número 1,851, de 14 de febrero de 1906, forma parte del sueldo de esos funcionarios para todos los efectos legales.

Esta disposicion no obsta para que los funcionarios mencionados puedan continuar gozando de la gratificacion que les haya sido asignada en conformidad a las disposiciones de la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, si nadie se opone.

Acordado.

El señor LIBANO.—Como tuve el honor de alcanzar a insinuarlo en la sesion anterior, notaba en este proyecto una desigualdad que no creo sea justo mantener.

En el proyecto de la Comision, a que me refiero, se designa a los jueces de Antofagasta, Valparaiso, Santiago i Punta Arenas i, sin embargo, se omite a los demas jueces de la zona del norte, a los de Chañaral, Taltal, Tocopilla, Iquique, Pisagua, Arica i Tac-

na, que tambien gozan de gratificacion, como los cuatro primeras enunciados.

Si se enumera a éstos, para que tengan el beneficio, ¿por qué no se enumeran tambien a los otros?

La igualdad de circunstancias existe, i, por lo tanto, no debe hacer excepciones esta lei.

Por este motivo, formulo indicacion para que los beneficios de este proyecto se hagan estensivos tambien a los jueces de Tacna, Arica, Pisagua, Iquique, Tocopilla, Taltal i Chañaral, que son los jueces de la zona del norte que gozan de gratificacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que no he puesto en discusion el proyecto de la Comision, porque el informe solo consta de tres firmas, sino el proyecto del honorable señor Correa Bravo.

La Mesa no ha puesto en discusion el primer proyecto porque ningun honorable Diputado, miembro de la Comision, ha pedido que se agregue su firma al informe, ni nadie ha hecho indicacion para modificar en esa forma el proyecto primitivo.

El señor CORREA BRAVO.—El honorable señor Arellano, que concurrió al acuerdo para pasar este informe, me ha autorizado para que agregue su firma al informe.

Por lo demas, yo propondria que el proyecto de la Comision se tuviese como una modificacion del proyecto por mí presentado i que yo acepto, porque es mas claro i comprensivo.

En cuanto a la indicacion del honorable señor Libano, le rogaria a mi honorable colega que no insistiese en ella, para no aumentar el pequeño gasto que se propone.

En realidad, con el proyecto se trata de favorecer en primer término a los ministros de Corte, con quienes ocurre que, si salen en visita, solo se les paga viáticos por el tiempo en que están fuera del Tribunal i, ademas de eso, por ese tiempo no se les paga gratificacion.

Esto, que es una verdadera anomalía, puesto que, hallándose fuera del Tribunal, sufren molestias i tienen mayores gastos, es lo que se trata de corregir con el proyecto.

Los jueces de letras a que se refiere el honorable Diputado, han tenido gratificacion por leyes recientes, i ademas, no están en la condicion de los ministros en visita, i todavía hai que considerar que su responsabilidad no es de la magnitud de la que pesa sobre los señores ministros de Corte.

Le ruego, por lo tanto, a la Honorable Cá-

para que apruebe el proyecto tal como ha sido modificado por la Comision.

I ruego tambien al honorable señor Libano que no insista en la indicacion que ha formulado.

Las observaciones de Su Señoría podrán ser tomadas en cuenta cuando venga la reforma jeneral de los sueldos.

El señor LIBANO.—Siento mucho no acceder al pedido de mi honorable amigo.

No veo motivo para que no se comprendan en los beneficios de esta lei a los jueces a que me he referido.

¿Por qué se habria de comprender a los jueces de Magallanes, Santiago i Valparaiso i no a los de Tacna, Iquique, Pisagua, Arica, Tocopilla, Taltal i Chañaral, que tambien tienen gratificaciones especiales?

Lo que se quiere con este proyecto es que la gratificacion se equipare al sueldo; i no me parece que esta lei deba comprender solo a algunos funcionarios judiciales i no a todos los que se encuentran en igualdad de condiciones.

Por este motivo, insisto en la indicacion que he formulado.

El señor SALAS LAVAQUI.—Voi a manifestar lo que tuve el honor de decir en la Comision a este respecto.

Me tocó ser el autor de la idea de que se hiciera estensivo este beneficio a los jueces letrados de Santiago.

Al insinuar esta idea, no tuve en vista un motivo de favoritismo sino el de que sobre estos funcionarios pesa la mayor parte de la responsabilidad judicial.

En Santiago hai mayor número de juicios i de mayor cuantía i responsabilidad, a lo que, por otra parte, se une el mayor costo de la vida.

Esta fué la razon que tuvo en vista la lei de 14 de febrero del año pasado para conceder gratificacion a los jueces de Santiago, como se hizo con los ministros de Corte.

Tambien se ha asignado una gratificacion a los jueces de Taltal al norte por la misma consideracion de que el costo de la vida es mayor en aquella parte de nuestro territorio.

Este proyecto concede gratificacion a ciertos funcionarios judiciales que no fueron comprendidos en la lei de setiembre último, que, como se sabe, se hizo estensiva al Ejército, a la Marina i a casi todos los empleados públicos.

Me parece que hai equidad en equiparar a los ministros de Corte con los demas funcionarios de la administracion.

El señor LORCA MARCOLETA.—Yo,

señor Presidente, no soi partidario de este proyecto i considero que, si se desea cambiar el actual estado de cosas, debemos hacerlo en equidad, es decir, con igualdad para todos, i en tal sentido, acepto la indicacion formulada por el honorable señor Libano.

El señor BAQUEDANO.—Deseo saber si hai algun dato que indique el monto de estas gratificaciones.

El señor CORREA BRAVO.—Estas gratificaciones están acordadas por la lei, honorable Diputado, i lo que el proyecto dispone es para el caso de que se pidan licencias, etc., de manera que el gasto puede ser de quinientos o seiscientos pesos al año, pero esto depende de las circunstancias.

El señor BAQUEDANO.—Yo queria conocer el monto del mayor gasto.

El señor ORREGO (Presidente).—No hai mayor gasto, honorable Diputado; lo que hace el proyecto es convertir en sueldo lo que actualmente se percibe a título de gratificacion.

El señor PALACIOS.—¿I por qué no se hace estensivo el proyecto a toda la República?

El señor CORREA BRAVO.—Se trata solo de los jueces que gozan de gratificaciones especiales.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Va a votarse el artículo 1.º del proyecto.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

El señor CAMPILLO.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor PALACIOS.—Que se vote, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

Resultaron veintidos votos por la afirmativa i seis por la negativa, habiendose abstenido de votar cuatro señores Diputados.

El señor ORREGO (Presidente).—Aprobado el proyecto.

Va a votarse ahora la indicacion del señor Libano para agregar un inciso haciendo estensiva esta lei a los jueces letrados de Chañaral, Taltal, Tocopilla, Iquique, Pisagua, Arica i Tacna.

Votada esta indicacion, resultó aprobada por dieciseis votos contra once i cinco abstenciones.

Suplementos

El señor ORREGO (Presidente).—Está anunciado a continuacion el proyecto que

concede un suplemento de ochenta i un mil ochocientos nueve pesos, oro de dieciocho peniques, al presupuesto del Ministerio de Industria para pagar cuentas pendientes de los años 1904, 1905 i 1906.

El señor SECRETARIO.—El informe de Comision dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Industria ha examinado el Mensaje del Ejecutivo por el cual se solicita autorizacion para invertir ochenta i un mil ochocientos nueve pesos setenta i nueve centavos, moneda corriente, i doce mil setecientos sesenta i un pesos setenta i un centavos, oro de dieciocho peniques, en el pago de cuentas pendientes del Ministerio de Industria i Obras Públicas, correspondientes a los años 1904, 1905 i 1906.

Considera la Comision que se debe aprobar este proyecto por tratarse de gastos que, segun espone el mensaje, están debidamente comprobados, i porque conviene que se cancelen todas las deudas pendientes, a fin de no amenguar el crédito del Estado i de evitar la acumulacion de cantidades considerables de deudas que debieron pagarse en años anteriores i que tendrian que venir a recargar fuertemente el presupuesto del año próximo.

Ha llamado la atencion a la Comision el hecho de que figuren entre los gastos a que se refiere este proyecto, algunos que corresponden a la Seccion de Obras Públicas i cuyo monto alcanza a la cantidad de cuarenta i dos mil trescientos treinta i nueve pesos ochenta centavos, moneda corriente. En rigor el exámen del proyecto, en cuanto se refiere a estos gastos, no corresponderia a la Comision de Industria sino a la de Obras Públicas; pero la Comision de Industria, en obsequio al pronto despacho del proyecto i obedeciendo al mandato de la Cámara que se lo remitió para su estudio, sin limitacion alguna, no tiene inconveniente para pronunciarse respecto de la totalidad de él, aconsejando su aprobacion como ya lo ha espresado.

Sala de la Comision, 4 de diciembre de 1907.

—Joaquín *Alfaro* B.—Francisco Javier *Correa*.

—*Lorca M.*—*Árlos Campino L.*”

El proyecto dice así:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de ochenta i un mil ochocientos nueve pesos setenta i nueve centavos, moneda corriente, i la de doce mil setecientos sesenta i un pesos setenta i un centavos, de dieciocho peniques,

en el pago de las cuentas pendientes del Ministerio de Industria i Obras Públicas correspondientes a los años 1904, 1905 i 1906.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, si nadie se opone.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?...

Ofrezco la palabra...

Cerrado el debate.

En votacion; i si nadie se opone, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Está tambien anunciado un proyecto de suplemento de cinco mil pesos al ítem 18 del mismo Ministerio, para pago de publicaciones.

Se va a leer.

El señor SECRETARIO.—I ice así:

“Artículo único.—Concédese un suplemento de cinco mil pesos al ítem 18 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, con el objeto de atender al pago de las publicaciones del Ministerio i demas servicios de su dependencia.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, si nadie se opone...

Ofrezco la palabra...

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?...

Cerrado el debate.

En votacion; i si nadie se opone, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Viene ahora un suplemento de treinta mil pesos al ítem 26 de la partida 1.^a del Ministerio de Industria para pagar el mayor gasto que demanden los artículos de consumo de los empleados i alumnos de establecimientos dependientes de ese Ministerio.

Se va a leer el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo único.—Concédese un suplemento de treinta mil pesos al ítem 26 de la partida 1.^a del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas con el objeto de atender el pago del mayor precio que alcancen los artículos de consumo en la alimentacion de empleados i alumnos de los establecimientos de educacion dependientes del espresado Ministerio.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral i particular, si nadie se opone...

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion; i si nadie se opone, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Queda por último un proyecto que concede suplementos a diversos ítem del presupuesto del mismo Ministerio.

Se va a leer.

El señor SECRETARIO. —Dice así:

“Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem i partidas del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas que a continuacion se indican:

PARTIDA 4.^a

Item 88	Para jornales i compra de maquinarias de la seccion cultivos.	\$ 350
” 89	Para jornales, estraccion de plantas, embalaje, alambre i demas gastos de la seccion de viticultura.	1,500
” 90	Para compra de cajones, pago del oficial mecánico i demas gastos de la seccion bodega.	5,000
” 92	Para mantenimiento de la seccion de lechería, quesería i establos.	300
” 93	Para jornales, compra de útiles i mantenimiento de la seccion de api, avi i cericultura.	500

PARTIDA 6.^a

Item 140	Compra de abonos, semillas i gastos de explotacion.	\$ 2,500
----------	---	----------

PARTIDA 11

Item 232	Para mantenimiento i conservacion del jardin zootécnico i mantenimiento de animales.	\$ 7,000
” 235	Para alumbrado de la Quinta.	4,000

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral i particular, si nadie se opone.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion; i si nadie pide que se vote, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Situacion económica

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en los incidentes, ofrezco la palabra al honorable Diputado por Rancagua, señor Zañartu, que se encuentra inscrito en primer lugar.

El señor Zañartu (don Enrique).—Voi a aprovechar la oportunidad de que se encuentra presente el honorable Diputado por Quillota, no para terminar el discurso que habia empezado en sesion pasada, en contestacion al del honorable señor Edwards, sino para hacer presente a la Cámara que me considero libre de la penosa tarea de seguir al honorable Diputado en su larga disertacion, por dos motivos: primero, porque el honorable Diputado por Angol ha manifestado el deseo, por haber sido aludido por el honorable Diputado por Quillota, de contestar a Su Señoría; i segundo, porque este honorable Diputado ha tratado de probar que la mala situacion económica del pais se debe al papel-moneda i ya el Gobierno i la Cámara se han pronunciado sobre este particular.

El Gobierno presentó, en contestacion a las observaciones del honorable Diputado, un proyecto de Vales de Tesorería que significa como cuarenta o cincuenta millones de pesos de papel-moneda, aparte de otro de diez millones mas en moneda feble.

Sucesos de Buin

El señor Zañartu (don Enrique).—Lo que ahora deseo es hacer algunas observaciones al señor Ministro del Interior referentes a los sucesos de Buin.

He hecho traer a la Cámara los antecedentes de una contienda entre el juez de Buin i el Gobernador del mismo pueblo, porque estoi seguro de que el señor Ministro del Interior no conoce estos antecedentes; i para que se ponga al corriente de ellos, voi a rogar al señor Secretario tenga a bien leer la orden de prision dada por el Gobernador de Buin; i pregunto al señor Ministro si es posible que un funcionario que ha faltado de este modo al cumplimiento de sus deberes, pueda permanecer por mas tiempo desempeñando el puesto que tiene, lo que significa un ultraje a otro funcionario.

No me habia hecho cargo de este asunto,

porque no me gusta mezclarme en cuestiones en que hai personas de por medio; pero no he creído posible guardar silencio ante esta vejacion a un funcionario público.

Ruego al señor Secretario que lea la orden de prision.

El señor SECRETARIO.—He mandado traer los antecedentes.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Mientras tanto, entónces, puedo continuar mis observaciones.

El señor PALACIOS.—Con la vènia del señor Diputado ruego al señor Presidente me inscriba a continuacion de los demas Diputados inscritos.

En sesiones pasadas, sin la vènia del Diputado que habla, se hizo uso de este derecho.

El señor ZANARTU (don Enrique).—La Cámara se habrá impuesto de la multitud de publicaciones que sobre estos sucesos de Buin se han hecho en la prensa....

Pero creo que en estos momentos llegan los antecedentes i prefiero que el señor Ministro se imponga de ellos.

El señor SECRETARIO.—La orden de prision dice:

“Vistos: Considerando las declaraciones que anteceden i que el juez don Belisario Guzman Campos está con sus facultades mentales al parecer perturbadas i que puede ejecutar actos en desmedro de las funciones de su cargo, i teniendo en consideracion lo dispuesto en los artículos 21, números 5, 7, 8 i 21 de la lei de Régimen Interior i lo dispuesto en el artículo 276, número 2 del Código de Procedimiento Penal, decreto la detencion del juez don Belisario Guzman Campos en la cárcel pública de esta ciudad, en el carácter de comunicado, hasta que la Iltrma. Corte se sirva resolver sobre lo que hubiere lugar, debiendo encargarse la orden de prision al prefecto de policia, quien procederá con allanamiento si fuere necesario.

Oficiese por telégrafo a la Iltrma. Corte i al señor Ministro de Justicia para los fines consiguientes.—*Cárlos C. Videla.*”

La Honorable Cámara i el honorable Ministro se han impuesto ya de esta estraña orden de prision; i yo le pregunto ahora al honorable Ministro ¿qué motivo ha podido tener el Gobierno para reponer en su puesto a un funcionario que ha dictado semejante orden de prision?

Es necesario hacer notar, desde luego, que los artículos allí citados no tienen nada que ver con la orden de prision, porque esos artículos se refieren a casos de traicion a la

patria o al caso de pretender destruir un ferrocarril, o de algun otro caso estraordinario análogo; pero no se refieren al caso de hacer tomar preso a un juez con mérito de la simple declaracion de tres guardianes que muchas veces habrán sido puestos presos por el propio juez del departamento.

Desearia que el señor Ministro se pusiera al corriente de este negocio i diera las razones por que se ha repuesto a ese Gobernador en su empleo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pido la palabra, si ha terminado el honorable Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Ha terminado el señor Diputado?

El señor ZANARTU (don Enrique).—Sí, señor.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Como ha dicho mui bien el honorable Diputado por Rancagua, el Ministro actual no tiene sobre este negocio mas antecedentes que los que son del dominio público; i francamente no habia dejado de llamarme la atencion esto de que un Gobernador que hubiera espedido órdenes semejantes, hubiera sido repuesto en sus funciones.

Preguntando por la causa, se me hizo presente que el ministro constituido en visita para investigar los sucesos ocurridos entre el juez i el Gobernador, i para pronunciarse sobre ellos, habia declarado que no habia mérito para proceder en contra del Gobernador.

La orden que acaba de hacer leer el señor Diputado parece que fué dejada sin efecto por el mismo Gobernador.

Entre los antecedentes pedidos por el señor Diputado por Rancagua está el dictámen fiscal i la resolucion del ministro visitador, documentos que se encuentran impresos, i que dan mucha luz sobre este negocio.

La orden a que se ha referido el señor Diputado, como dije, se dejó sin efecto, limitándola a la obligacion del juez de mantenerse en su casa, mientras llegaba el ministro visitador.

El señor ZANARTU (don Enrique).—De las palabras del señor Ministro se desprende que el antecesor de Su Señoría no se consideró competente para declarar si el Gobernador era o no culpable.

¿Es posible que sean los Tribunales de Justicia los encargados de juzgar la conducta de un Gobernador?

¿No comprende el señor Ministro que no podia mantenerse en su puesto un Gobernador que habia espedido semejante orden de prision?

Creo que por mucho que sea el deseo de absolver a este Gobernador, por muchas que sean las relaciones de amistad con que cuenta, es imposible que el Gobierno se ciegue hasta creer que la conducta de esta Gobernador debe ser juzgada única i exclusivamente por el ministro en visita.

Por lo demas, estoi en antecedentes de todo lo que ha ocurrido en este negocio; i sé que no fué el Gobernador quién retiró la órden de prision sino el Intendente, que se trasladó allí por órden del Gobierno.

Fué el Intendente quien revocó la órden de prision mediante la cual se llegó hasta romper la cerradura de la puerta de la casa del juez.

I todavía sé que, para reponer a este funcionario en su puesto, no hai sino razones políticas, i razones de amistad.

No puede haber otras.

La Cámara se habrá impuesto de muchas publicaciones en la prensa diaria en favor del señor Videla, i de algunas en mi contra, por haber estado defendiendo al señor juez.

Yo no he defendido al juez: lo que yo defiende es la tranquilidad del departamento en que estoi ubicado como representante del pueblo.

Pienso que hai conveniencia en que la autoridad judicial cuente con el apoyo de la autoridad administrativa, porque de otra manera tropezará en su ministerio a cada paso.

Hai muchos juicios que han sido mal fallados por no contar la judicatura con todos los elementos necesarios para el cumplimiento de sus altos deberes.

Suspendido el Gobernador de Buin, se formó una atmósfera en apoyo de este funcionario, i el señor Ministro lo repuso en su puesto.

Al reponérsele, sé que el señor Ministro actual le impuso la condicion de que retirase de la cárcel i de la policía a los tres guardianes que habian depuesto contra el juez.

Es evidente que, si esto se iba a hacer con los guardianes, es porque se reconocia que ellos habian faltado a su deber; i si habian faltado a su deber los guardianes, es claro que con mayor razon debia creerse que habia faltado al suyo el Gobernador.

Pues bien, el Gobernador suspendido i despues repuesto, en lugar de corregir a los guardianes i de cumplir su compromiso de alejarlos del servicio, los ha dejado en la policía de la Gobernacion, ascendiendo ademas a dos de ellos, por via de premio, lo cual es un insulto al señor Ministro del Interior, cosa que

no creo esté dispuesto a aceptar o tolerar Su Señoría.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Me permite el señor Presidente?

El señor ORREGO (Presidente).—Escúsememe Su Señoría.

Está inscrito en segundo lugar el honorable señor Bambach, quien puede usar de la palabra.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Si me permite el honorable Diputado....

El señor BAMBACH.—Con todo gusto, señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Encuentro mui justificada la observacion del honorable Diputado por Rancagua, con respecto a que no hai conveniencia en que en la misma localidad dos funcionarios públicos se pongan en una situacion de entredicho, como en la que se encuentran el Gobernador i el juez letrado de Maipo.

El Gobierno se ha preocupado de salvar esta situacion, i puedo, a este respecto, anunciar que el juez está dispuesto a retirarse de Buin.

Ruego al señor Presidente se sirva hacer dar lectura al auto del señor Ministro visitador, auto que tuvo en vista mi honorable antecesor señor Vergara para reponer al Gobernador.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Desea Su Señoría que se lean los considerandos tambien?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Solo la parte final, señor Presidente.

El señor Secretario da lectura a la parte final del informe del Ministro visitador en que se espresa que no hai mérito para proceder en contra del Gobernador ni en contra de los tres guardianes que tomaron parte en estos sucesos.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—No puedo concederla en este momento a Su Señoría.

Le corresponde usar de ella al honorable señor Bambach i despues al honorable señor Palacios.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Me la cede un momento Su Señoría?

El señor BAMBACH.—Bien, señor Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Quiero solo dejar constancia, con respecto al Gobernador de Buin, que su reposicion fué recibida en el departamento con el mayor agrado.

Sabido es que se le hicieron manifestacio-

nes de simpatía por lo mas distinguido i caracterizado de la localidad; i entiendo que a ellas concurren representantes de todos los partidos.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—Inscribiré a continuación a Su Señoría.

Hai otros señores Diputados inscritos.

Ahora le corresponde usar de la palabra al honorable señor Palacios.

El señor ZANARTU (don Enrique).—¿Me la cede un momento el honorable señor Palacios?

El señor PALACIOS.—No tengo inconveniente.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Celebro la declaracion que ha hecho el honorable señor Izquierdo en órden al apoyo que los vecinos de Buin prestan al Gobernador señor Videla; i debo declarar que, a pesar de que sé que voi en contra de las personas mas respetables e influyentes del departamento, i como lo comprenderá la Cámara, en contra de mis intereses políticos, desde que es indudable que me voi a hacer antipático a las personas mas influyentes del departamento, guiado por un espíritu de equidad i teniendo la íntima conviccion de que este funcionario siempre ha cumplido con sus deberes, ya que se me arrastra a este terreno, voi a hacer declaraciones, que habria querido guardar en secreto, a fin de que se convenza la Cámara de que tengo la razon al señalar la inconveniencia de la reposicion del Gobernador de Maipo.

Cuando era candidato a Diputado por ese departamento, el alcaide en propiedad de la cárcel, que era reemplazado a la sazón por otro interino, se acercó a mí i me manifestó que sabia que con fines políticos iban a encarcelar al juez, cuando hiciera su visita a la cárcel, a pretexto de que estaba loco.

Por este motivo me formé el juicio de que el juez contaba con muchos enemigos que ampararian la conducta del alcaide interino.

Se me propuso tambien que se meteria a la cárcel al juez, si yo lo estimaba conveniente para el éxito de mi candidatura; i a pesar de que el juez molestaba mis intereses políticos, rechacé indignado esa proposicion.

El hecho no se llevó a efecto entónces; pero, segun es sabido, el juez fué encarcelado tres o cuatro meses despues en la forma en que se habia pensado hacerlo ántes, a pretexto de que estaba loco.

Teniendo la íntima conviccion de que se trata de la misma inaceptable pantomima que

se me habia propuesto llevar ántes a efecto, tengo el deber moral de denunciarlo, aunque con esto sé que voi en contra de mis intereses electorales en ese departamento i contra los respetables e influyentes caballeros que han aprobado este atentado i a los cuales ha hecho referencia el honorable señor Izquierdo.

Yo no vengo a esta Cámara a defender mis intereses, i aunque voi ahora en contra de ellos, tengo la satisfaccion de cumplir con un alto deber al denunciar ante la Cámara esta farsa ridícula.

No se justificaria con nada que el Gobierno, encargado de vijilar por el correcto desempeño de las funciones de los empleados de su dependencia, haya permitido que permanezca en su puesto durante tres o cuatro meses un juez loco, un funcionario cuya mision es tan delicada a cuya custodia se confian la vida i los intereses de los ciudadanos.

Esto no se justificaria en ninguna forma i hablaria mui en contra del señor Ministro del Interior i de las autoridades judiciales superiores que no se habian atrevido a calificar el estado de las facultades mentales de este juez.

¿Con que está loco este juez?
¿Cómo puede estar loco un juez al cual se le revoca solo el dos por ciento de sus sentencias?

Si se trajera a la Cámara la estadística de los Tribunales, se convenceria de que no hai en el país dos jueces que se encuentren en esta situacion.

Están, pues, mui equivocados el señor Ministro del Interior i el honorable señor Izquierdo que han defendido la conducta del Gobernador de Buin, funcionario que ha hecho encarcelar, con propósitos simplemente políticos, al juez del departamento.

Si el Gobierno no toma alguna medida para castigar a los autores del atentado de que se ha hecho víctima a un funcionario que cumplia correctamente con sus deberes, yo tomaré ardientemente su defensa.

Presupuestos

El señor PALACIOS.—Consulto la opinion del señor Presidente respecto a si puedo formular en la primera hora dos indicaciones tendentes a determinar la forma cómo vamos a discutir en particular los presupuestos.

El señor ORREGO (Presidente).—Nó, señor; no puede tratarse en la hora de los incidentes de la materia que forma la órden del día.

El señor PALACIOS.—En tal caso, invocaría el asentimiento unánime de la Cámara para aceptar un temperamento que estimo muy prudente i discreto.

Quiero formular dos indicaciones: una de ellas es para que demos por aprobados los gastos fijos del presupuesto del Ministerio del Interior i los que estén autorizados por leyes especiales.

Esto es obvio i natural, desde que en la lei de presupuestos no se pueden introducir alteraciones en aquellos gastos que están fijados por leyes especiales.

Tales alteraciones no rejirían, carecerían en absoluto de valor, i los Tribunales de Justicia harían cumplir las disposiciones de las leyes especiales, como ha sucedido en varios casos en que las Cámaras han suprimido los gastos que ellas autorizan.

Los gastos fijos autorizados por leyes especiales no se pueden modificar sino por leyes tambien especiales.

La otra indicacion que propongo es para que, aprobadas todas las obras públicas que corresponden al Ministerio del Interior, pasemos al presupuesto de Obras Públicas los ítem respectivos.

La lei que creó el Ministerio de Obras Públicas tuvo el propósito de que quedaran a su cargo todas las construcciones fiscales, i no es propio que nosotros violemos esa lei haciendo figurar en los otros presupuestos los fondos destinados a la construccion de obras públicas.

Ruego al señor Presidente que ponga en votacion estas dos indicaciones al término de la primera hora.

Si estas indicaciones no resultaran reglamentarias o no pudieran formularse desde luego, ruego a mis honorables colegas que, si no estoi presente en el momento oportuno, las hagan en mi nombre cuando sean procedentes.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, pondría en discusion las indicaciones que ha formulado el honorable señor Palacios.

El señor ESPINOSA JARA.—Deben tratarse estas indicaciones en la segunda hora.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Estas indicaciones tienen fácil cabida al discutirse en particular los presupuestos.

Formuladas ántes, es hacerlo fuera del tiesto.

El señor PALACIOS.—Como yo no sé, me atengo a la opinion de los que saben mas que yo.

Revision de los contratos sobre obras públicas

El señor ESPINOSA JARA.—Voi a recomendar al señor Ministro de Obras Públicas un asunto interesante i que requiere una pronta solucion.

Me refiero al proyecto que pende de la consideracion del Honorable Senado i que tiene por objeto autorizar al Ejecutivo para modificar los contratos de obras públicas.

La situacion de la mayor parte de los contratistas, sobre todo en el ramo de ferrocarriles, es sumamente angustiada.

Si el Gobierno no dicta una resolucion que le permita continuar los trabajos aumentando equitativamente los precios, se verá en la necesidad de paralizar muchas obras públicas.

Si el Gobierno no aumenta los precios fijados en algunos de esos contratos, estos no podrán cumplirse, i tendrán que paralizarse las obras respectivas con lo que se ocasionarán perjuicios graves a las localidades que habian de beneficiarse con la construccion de esas obras.

Hai una razon de interes público que aconseja no tolerar la paralización de las obras ya en ejecucion.

La Honorable Cámara sabe que en este caso se encuentran casi todos los contratos anteriores al terremoto, todos los cuales no podrán cumplirse si no se aumentan los precios estipulados, pues es notorio el alza de los jornales i el mayor precio que han alcanzado los materiales de construccion.

El Gobierno, penetrado de la necesidad de salvar la situacion de estos contratistas i a fin de que no se paraliquen estas obras, imponiendo la necesidad de solicitar nuevas propuestas, que saldrian seguramente mucho mas recargadas, presentó un mensaje al Honorable Senado para recabar la autorizacion necesaria a fin de hacer estos aumentos en las unidades de precio contratadas.

Yo creo, honorable Presidente, que el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas ha sido demasiado escrupuloso al solicitar esta autorizacion legislativa que yo estimo que Su Señoría no necesitaba, porque está comprendida, dentro de las facultades propias de la administracion pública, la de hacer estos aumentos cuando ellos están fundados en justicia.

La autorizacion que la lei confiere al Gobierno para celebrar contratos es mas amplia que la de un mandatario comun. Al Gobierno se le faculta para hacer esta o

aquella obra, i en virtud de esta autorizacion, procede a celebrar el respectivo contrato en la forma que lo estima mas conveniente, reservándose naturalmente la facultad de introducir modificaciones que las circunstancias hacen imprescindibles.

Es cierto que en ocasiones se ha abusado de esta facultad; i a este propósito recuerdo un discurso del honorable Senador de Cautin, hoi Presidente de la República, que protestó en contra de la forma en que habia sido ejercitada por los honorables Ministros; pero el honorable Senador por Cautin no les negó que estuviesen revestidos de esta atribucion, sino que sostuvo la falta de costumbre ejercitada i la inconveniencia de introducir estas modificaciones que no están basadas en la justicia i que dan lugar a que se cometan abusos, pues, jeneralmente, mediante esas modificaciones, los contratistas lucraban a espensas del Fisco.

Fundado en estas consideraciones, el honorable Senador por Cautin terminó su discurso pidiendo al Gobierno que, en lo sucesivo, no se hicieran estas modificaciones de aumento en los contratos, porque lo consideraba contrario a los intereses fiscales.

De suerte, honorable Presidente, que no ha podido ménos que llamarme la atencion la conducta del actual Ministro de Industria i Obras Públicas, que declaró ante el honorable Senado que no se consideraba facultado para modificar esos contratos mientras no se dicte una lei que espresamente le otorgue esa autorizacion. A mi juicio, el honorable señor Ministro ha sufrido una paralojizacion, por mas que se haya inspirado en mui buenos propósitos al renunciar, por un exceso de celo, a una facultad que le corresponde i que no tiene derecho para renunciar, pues está obligado Su Señoría a ejercitar todas las que la lei les confiere, sin que, por delicadeza o exceso de celo, pueda desprenderse de ellas, porque son necesarias para la correcta administracion del Estado.

Aplaudiendo, pues, la buena intencion del honorable señor Ministro, creo que ha hecho mal al declarar ante el Honorable Senado que el Gobierno carece de facultad para modificar los contratos que él mismo ha celebrado, porque esa facultad está comprendida en las mas amplias i jenerales que tiene como administrador del Estado. Al autorizar la lei al Ejecutivo para contratar la ejecucion de una obra pública, no le ha indicado la forma en que debe hacerlo, sino que le confiere, en términos jenerales, la facultad para construir ciertas obras, sin decirle con quién las ha de

contratar ni en qué forma. Dentro de esta autorizacion jeneral cabe la facultad de no celebrar estos contratos cuando así conviene a los intereses públicos, procediendo a ejecutar por administracion las obras autorizadas.

Tan cierto es lo que digo que el Gobierno se reserva la facultad de introducir las modificaciones que creyere conveniente en los mismos contratos que celebra por intermedio del Director de Obras Públicas.

Luego, entónces, ¿cómo dudar de la existencia de esta facultad, sobre todo, tratándose de un caso tan calificado como el que se refiere a los contratos hechos ántes del terremoto, a causa de que han variado tanto las circunstancias de entónces acá con la subida de los jornales i del precio de los materiales de construccion?

Por estas circunstancias los contratistas no pueden cumplir con sus compromisos i esto nos amenaza con una paralización jeneral de las obras públicas, si no se modifican los contratos actuales.

Pero esto, a causa del mensaje aludido, no podrá hacerse hasta que no se despache la autorizacion que equivocadamente ha solicitado el honorable Ministro, amarrándose sin necesidad las manos para proceder administrativa i rápidamente.

Por esta causa quedarán sin construirse o sin que se prosiga la construccion de obras públicas importantísimas, como ser los ferrocarriles, que tanto necesitan algunas localidades. Tengo noticia de algunos de estos contratos que los contratistas no podrán cumplir i cuya rescision están dispuestos a exigir.

El señor CORREA BRAVO.—Talvez convendria prorrogar la primera hora hasta las cinco.

El señor ORREGO (Presidente).—Si la primera hora debe terminar a las cinco.

El señor CORREA BRAVO.—Entónces no he dicho nada.

El señor ESPINOSA JARA.—No es mi propósito, como he dicho, hacer cargos al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas, porque reconozco que Su Señoría ha estado mui bien inspirado en éste como en todos los asuntos librados a su conocimiento i resolucion; pero lamento que Su Señoría haya sido demasiado modesto al renunciar una facultad que es propia del carácter que inviste, i que se haya puesto en el caso de solicitar del Congreso una autorizacion que, a mi juicio, no necesita. Tanto mas que, habiendo solicitado sobre esta materia la opinion del Consejo de Defensa Fiscal todos los abogados ménos uno, fueron de opinion de

que Su Señoría tiene, por derecho propio, esta facultad de modificar los contratos sobre obras públicas.

Sin embargo, el honorable Ministro, en vez de seguir la opinion de la casi unanimidad del Consejo, se acojió a la opinion del único abogado que le desconoció su facultad.

I bien, honorable Presidente, ¿cómo podrá la lei, que se limita a conceder en jeneral al Gobierno la facultad de hacer tal o cual obra, indicarle tambien la forma i los detalles del contrato que debe ajustarse para realizarla?

I la propia autorizacion para hacer modificaciones ¿cómo se concederá?

Es evidente que tendrá que ser en términos jenerales, por un tanto o cuanto por ciento, quedando naturalmente facultado para conceder el máximo o el mínimo, segun los casos, en uso de sus facultades jenerales administrativas.

La lei solo podrá fijar un máximo, como se hace en la lei de presupuestos, sin necesidad de una mera lei que se destina tanto para esta obra, cuanto para esta otra, etc., sin que el Gobierno pueda aumentar ese monto.

El Gobierno puede contratarlo por ménos precio, pero en ningun caso puede contratarlo por un precio mayor.

Yo no sé en qué forma ha pedido Su Señoría esta autorizacion al Honorable Senado.

Supongo que habrá pedido se le autorice para elevar los precios en un treinta o en un cuarenta por ciento.

Dentro de ese máximo procede calificar las circunstancias de cada caso especial; de manera que mui poco se avanzaria con la nueva lei.

En cambio, yo creo que hai verdadera urgencia en que el señor Ministro aborde esta cuestion i la resuelva sin demora.

I si Su Señoría insiste en que necesita una lei ¿por qué no pediria su despacho inmediato al Honorable Senado?

Si no se toma una medida inmediata dentro de poco vendrá una paralización casi jeneral de los trabajos públicos; i esto causará grandes daños al país.

Quedaría mucha jente sin trabajo.

En la provincia que yo represento tendrán que paralizarse dos ferrocarriles, porque es imposible que los contratistas puedan continuar sus trabajos con arreglo a los precios estipulados en los respectivos contratos.

Estoi seguro de que, si se piden nuevas propuestas, las condiciones serán aun mas gravosas para el Estado que lo que serian modificando los contratos anteriores.

I el Gobierno no debe retardar su resolu-

cion, porque, si lo dejara para despues, dentro de mui poco ya no seria oportuno, porque los contratistas habrian ya fracasado.

I entónces habria que pedir nuevas propuestas i, como yo dije, estoi seguro que el Gobierno tendria que aceptar condiciones mucho mas onerosas que las que podria acordar a los contratistas actuales.

Porque los actuales contratistas querrán únicamente salvarse de la situacion ruinosa en que se encuentran, una reforma razonable que les permita, no diré ganar, pero siquiera cumplir sus compromisos.

Un nuevo contratista procurará en su compromiso ponerse a cubierto de las oscilaciones del cambio i de los peligros de la situacion por que atravesamos.

Sé de casos en que el Gobierno, por no modificar un contrato anterior, lo ha liquidado para pedir nuevas propuestas. I el resultado ha sido que se ha visto obligado a pagar un precio superior en un sesenta por ciento al precio del contrato primitivo.

Pido al señor Ministro de Industria tenga a bien preocuparse en esto con el interes que Su Señoría ha demostrado por todos los negocios que dependen de su Ministerio.

Le ruego que aborde esta cuestion pronto, que no espere que los contratistas fracasen i las obras se paralizen.

Si algunas medidas se han de tomar es preciso que se tomen pronto o que no se tomen nunca.

Estoi seguro que el señor Ministro oirá con benevolencia estas observaciones, que no tienen otro espíritu que el de incitarlo a que se preocupe en este asunto, que, en mi concepto, es de alto interes público.

Renovacion de los registros electorales

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

El señor SECRETARIO.—El señor Correa Bravo hace indicacion para que la Cámara celebre sesion especial hoy i mañana, de nueve i media a doce de la noche, para ocuparse en el proyecto sobre renovacion de registros electorales.

Discusion de los presupuestos

El señor SECRETARIO.—El señor Fernández formula la siguiente indicacion:

“La Cámara declara que el plazo de un mes a que se refiere el inciso 2.º del artículo 114 del Reglamento no rije respecto de toda lei

de presupuestos sino cuando la cuenta dada a la Cámara con la anterioridad reglamentaria haya sido respecto de la totalidad del proyecto“.

I el señor Letelier, en subsidio de la anterior indicacion, propone la siguiente:

“La Cámara acuerda continuar la discusion de la lei de presupuestos“.

Revisión de los contratos sobre obras públicas

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Desearia responder a las observaciones hechas por el señor Espinosa Jara, i celebro que Su Señoría haya tocado un punto delicado que exige una pronta resolucion.

Desde principios del año pasado, antes del terremoto, por la actividad que se notó en toda clase de negocios i de las obras públicas i privadas, los contratistas fiscales se encontraron con una situacion de alza de los jornales i de los materiales de construccion: los precios existentes, al tiempo de celebrar esos contratos, no eran los mismos que fueron mas tarde produciéndose.

Estos cada dia se han venido haciendo mayores, debido a la gran actividad que se produjo en todos los negocios, empezando por las empresas salitreras i siguiendo con el alza efímera del precio del cobre: ésta fué la situacion que se produjo para los contratistas de obras públicas desde el mes de abril hasta agosto de 1906.

El terremoto vino a agravar esa situacion; pero los contratistas que habian celebrado sus contratos en aquel tiempo, antes del terremoto, han sufrido perjuicios que no han tenido que sufrir los que han celebrado sus contratos posteriormente.

Los contratistas que ajustaron sus contratos en 1904, por ejemplo, están en una situacion mui diversa, con respecto a jornales i a precios de los artículos, sobre todo en comparacion a los que han celebrado sus contratos despues del terremoto.

Por lo demas, la situacion de los contratistas no es análoga en todas las zonas de la República: los factores de esta diferencia son diversos.

El alza de jornales ha sido diversa en el norte, centro i sur de la República, i hai puntos en que esta alza jeneral no ha sido mui notable.

El resultado de esta situacion es que ningun contrato marcha con la actividad deseada, i el pais está privado de las obras necesarias

para su desarrollo; i se ha llegado el caso de que, por la inspeccion sola de las obras en construccion, se haya estado pagando mas de lo que habia costado la modificacion de los respectivos contratos.

En esta situacion era indispensable contemplar la situacion jurídica de los respectivos contratistas, situacion que es perfecta e indiscutible i segun la cual no afecta al Fisco una responsabilidad legal definida.

Hai aquí, pues, una simple cuestion de equidad i de conveniencia, que aconseja pedir autorizacion al Congreso para modificar, rescindir o mejorar los contratos sobre construccion de obras públicas, autorizacion que se pide en una forma facultativa, a fin de poder tener en cuenta en cada caso así la época del contrato, como la zona en que ha sido celebrado i la forma en que él haya sido cumplido.

Dada la situacion jurídica que crea el Código Civil en los contratos sobre confeccion de obras materiales, que se perfeccionan por el consentimiento mutuo de las partes, hai que acordar al Congreso para que autorice al Ejecutivo para modificar los contratos que ya la situacion ha hecho que sean imposibles de cumplir.

Agradezco, por lo demas, los conceptos benévulos del señor Espinosa por mi modesta actuacion en el ramo de las obras públicas.

I declaro que no tenia el Gobierno el derecho de modificar un contrato despues de celebrado.

Efectivamente, yo declaro a la Honorable Cámara que esa es mi opinion personal. El Gobierno, antes de proceder, consultó a los señores abogados de la Defensa Fiscal i todos ellos, ménos uno, estuvieron contestes en creer que entra en las atribuciones del Ejecutivo la de poder modificar los contratos sobre obras públicas; pero yo no lo creo así; yo creo que, acordados por el Congreso los fondos para una obra, puede el Gobierno celebrar el contrato que da esa obra a construir; pero, una vez celebrado ese contrato por mutuo consentimiento de las partes, ya no puede el Gobierno por su sola voluntad hacer modificaciones a ese contrato.

Una vez celebrado ese contrato, se crea una situacion que no está en manos del Ejecutivo alterar. Para ello será necesario el consentimiento mutuo de las partes i, consiguientemente, la respectiva autorizacion legislativa.

Hai aquí, pues, uno de los inconvenientes que habria para que el Gobierno se creyera autorizado por sí solo para entrar en la revi-

sion de los contratos vijentes sobre obras públicas.

Esta es la situacion, i por eso creo que el Gobierno debe venir a solicitar la autorizacion del Congreso, ántes de proceder.

En el Senado, algunos señores Senadores opinaron que se debia proceder fijándose líneas jenerales de conducta; pero esto no es posible dado el caso de que los contratos sobre obras públicas se refieran a obras diseminadas por toda la República, i las situaciones de cada contrato varian segun las zonas a que esas obras puedan estar ubicadas.

Ademas, se tuvo presente que no era lo justo dictar reglas jenerales i uniformes para todos los casos, puesto que hai casos en que los contratistas se ven en angustiada situacion, nó por causa de la situacion que atravesamos, sino por haber sido negligentes. Si hubieran concluido, segun su obligacion, su contrato en tiempo oportuno, no habrian tenido que experimentar el alza de precios que los artículos de construccion han tenido des pues del terremoto de agosto de 1906.

Por todos estos motivos, acordó el Senado enviar el proyecto a Comision, donde lo activará el Gobierno puesto que desea su mas pronto despacho.

Si el Gobierno no fuese autorizado para revisar i modificar los contratos, no quedaria otro camino que el de liquidar todos los contratos sobre obras públicas. Grave perjuicio seria éste, pero mayor seria el de paralizar las obras públicas.

Prometo, pues, activar en el Senado el mas pronto despacho de este proyecto.

Discusion de los presupuestos— Sesiones nocturnas

El señor SECRETARIO.—El señor Guerra pide segunda discusion para las indicaciones de los señores Fernández i Letelier, i el señor Correa Bravo modifica su indicacion en el sentido de que las sesiones nocturnas que ha pedido tengan lugar mañana i el lunes.

Hospital de Coelemu

El señor BAMBACH.—En el presupuesto del Interior del presente año se consultó una partida para construccion del hospital de Coelemu.

Con motivo de haberse elaborado planos para este establecimiento, que era necesario someter a la consideracion del Consejo de Obras Públicas, esta obra no ha podido iniciarse; i como no seria conveniente dejar esta

poblacion, importante i de mucho movimiento, sin hospital, yo rogaria al señor Ministro del Interior que, al discutirse el presupuesto de su cargo, insistiera en que se consultara el ítem a que hago referencia para poder iniciar el año que viene la obra en la misma forma en que se consultaba en el presupuesto actual.

Policía marítima en Talcahuano

El señor BAMBACH.—Por otra parte, habria deseado la presencia del señor Ministro de Hacienda para hacerle algunas observaciones, que confio en que el señor Ministro del Interior habrá de trasmitírselas, en el sentido de hacerle ver la necesidad de crear en el puerto de Talcahuano una policia marítima.

Las mismas razones que hai para implantar este servicio en Valparaiso, las hai para implantarlo en Talcahuano, desde que se trata de un puerto que tiene gran movimiento i adolece mucho de falta de elementos para el embarque i desembarque de mercaderías, causas por las cuales suelen quedar las mercaderías largo tiempo en los botes i en las playas.

Esto ocasiona innumerables robos i perjuicios a los comerciantes; se necesita, por lo tanto, de una policia para el resguardo de la bahía.

Entiendo, por lo demas, que la Superintendencia de Aduanas ha pasado algunas notas al Ministerio sobre este particular.

Suplicaria al señor Ministro de Hacienda, por intermedio del señor Ministro del Interior, que atendiera mi peticion.

El señor BESA (vice-Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado señor Correa.

El señor CORREA BRAVO.—¿A quién le ha concedido Su Señoría la palabra.

El señor BESA (vice-Presidente).—Al señor Correa don Francisco Javier?

El señor CORREA BRAVO.—Antes la habia pedido yo.

El señor BESA (vice-Presidente).—Nó, señor; ántes la pidió por escrito el señor Correa don Francisco Javier.

El señor PALACIOS.—¿I se puede pedir la palabra por escrito?

Yo pido que en adelante se cumpla estrictamente el Reglamento.

El señor CORREA BRAVO.—¿Qué vamos a hacer en lo de adelante?

El señor PALACIOS.—Aplicar estrictamente el Reglamento.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Talca.

Agua potable para Molina

El señor CORREA (don Francisco Javier).—He recibido una comunicacion de Molina en que se me pide que haga nuevos esfuerzos ante el Gobierno para obtener la terminacion de los trabajos de agua potable de aquella ciudad.

Estos trabajos se iniciaron hace ocho años; las cañerías tendidas llegaron hasta cerca del pueblo i en seguida se abandonaron.

Despues no he podido conseguir con ningun Ministro que ellos sean continuados.

El Ministro del Interior señor Vergara me prometió que el Gobierno procuraria terminar todos los trabajos iniciados ántes de emprender obras nuevas.

Sin embargo, he tenido conocimiento de que se han empezado obras nuevas, i sin embargo, no se han concluido éstas a que me estoy refiriendo.

Trasporte de obreros del norte

El señor CORREA (don Francisco Javier).—Tambien queria pedir al señor Ministro del Interior que diera una contestacion respecto a la traída de obreros del norte.

Me dijo Su Señoría, en dias pasados, que no habia en el norte número suficiente de obreros desocupados que justificara una medida del Gobierno en este sentido.

Despues, en la prensa, he visto que hai sobrante de trabajadores en el norte, miéntras que en el centro i sur hai escasez de brazos, sobre todo en la época de las cosechas.

Si es así, el señor Ministro tendrá, supongo, datos al respecto i habrá pensado en que hai el deber del Gobierno de trasportar gratuitamente a todos esos trabajadores desocupados que hai en el norte.

Muchos son los que desean volver, pero están impedidos de hacerlo.

He conversado con un trabajador que venia del norte, i me aseguró que habia allá muchos sin trabajo, en situacion difícil, que deseaban venirse al sur; pero no podian hacerlo por faltarles con qué pagar su pasaje.

Por eso, ruego a Su Señoría que mire con interes, como lo espero, este asunto, a fin de remediar la situacion de aquéllos i salvar la escasez de brazos que se nota en el centro i sur del pais.

Hospital de Coelemu

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Si me permite el honorable Presi-

dente, i con la vénia de los señores Diputados inscritos, voi a decir dos palabras en contestacion a los señores Diputados que me han dirigido observaciones relacionadas con mi Departamento.

Comenzaré por referirme a la peticion del honorable señor Bambach.

No se han puesto aun los fondos para la construccion del hospital en Coelemu, a disposicion de la autoridad correspondiente, porque existe el temor de que los planos i presupuestos del caso, que, como dice Su Señoría, han sido aprobados por el Consejo de Obras Públicas, no hayan obtenido todavía la aprobacion del Ministerio del Interior, que es el que en definitiva e indispensablemente debe prestarles su aprobacion, para que pueda acometerse el trabajo.

Hasta ahora ha ocurrido con frecuencia que se llevan a cabo construcciones nada mas que con la aprobacion de los planos i presupuestos por el Consejo, pero sin la aprobacion del Ministerio; i por causa de esta irregularidad, ha habido malos resultados.

Por eso, se va a reaccionar en este sentido. Voi a citar un caso.

Hace cuatro años se formaron los planos i presupuestos para el hospital de Antofagasta. Los aprobó el Consejo de Obras Públicas; i sin mas tardanza, se comenzaron los trabajos. En el primer año se invirtieron cien mil pesos. En el segundo se pidieron otros cien mil pesos, i se concedieron a condicion de que los vecinos de la localidad contribuyeran con otros cien mil pesos.

Como se pidieran nuevos fondos, todavia pedí los antecedentes, i vi que con lo ya invertido solo se habian construido los departamentos de la administracion i de los pensionistas. Se habia ido dando un desarrollo enorme a los planos i presupuestos, a tal punto que el costo total del hospital de Antofagasta podia exceder de mas de un millon de pesos, habiéndose presupuesto primitivamente una suma mucho menor.

Con relacion al hospital de Coelemu, se han pedido datos al Intendente de Concepcion; i si los planos i presupuestos no han obtenido todavía la aprobacion del Ministerio, se tratará de que la obtengan pronto, para no retardar la ejecucion de la obra.

Policía marítima para Talcahuano

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Trasmitiré a mi honorable colega de Hacienda la otra peticion del señor Diputado

El señor BAMBACH. — Doi las gracias a Su Señoría. quiera venir al sur i que tenga necesidad real de hacerlo.

Agua potable para Molina

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El honorable señor Correa tocó dos puntos. Su Señoría desea que se continúen hasta su término los trabajos del agua potable en Molina.

El Ministerio de mi cargo, en vista de que se estaban fraccionando demasiado los trabajos de esta especie, sin el orden que debe existir en estas materias, ha resuelto que los trabajos se hagan sistemáticamente, no des-parramando por todo el territorio, merced a los empeños, la ejecucion de ellos. Debido a esto, se habia dado preferencia a varias aldeas, con ménos de mil quinientos habitantes, postergando a capitales de provincia o departamento.

El Ministerio ha resuelto, como digo, que se proceda con orden, en atencion a la importancia de las localidades, i que no se inicie ningun trabajo nuevo mientras no se concluyan los otros.

Trasporte de trabajadores del norte

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—En cuanto al punto referente al trasporte de trabajadores de la pampa para el centro i sur del pais, diré a Su Señoría que éste no es un asunto mui sencillo, sino difícil en la práctica, pues, si hoi se ofreciera pasaje a los que están sin trabajo en Iquique, la mayor parte lo aceptarían, sin perjuicio de solicitar su vuelta al norte en cuatro o cinco meses mas.

Este fenómeno se observa desde años atras. Cuando se daban facilidades para regresar al sur a los que deseaban hacerlo, se formaba un movimiento inmigratorio hácia el sur aprovechando la gratuidad del pasaje, sobre todo en la época en que debian comenzarse los trabajos de la cosecha i de la chacarería; i una vez terminada la cosecha, todos querian volver al norte.

Por esto conviene, en esta materia, proceder con mucho discernimiento, dando facilidades para que regresen solo aquellos que realmente necesiten hacerlo, pues, si a la jente de nuestro pueblo se le dan facilidades para moverse, no se radica en ninguna parte.

Es probable que mañana parta hácia el norte el vapor *Maipo*, cuyo viaje puede aprovecharse con el objeto de traer la jente que

Inclusion en la convocatoria

El señor CORREA BRAVO.—Pido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría, pero ántes se va a dar cuenta de una indicacion que ha sido enviada a la Mesa.

El señor CORREA BRAVO.— ¿No sería posible dar cuenta de esa indicacion mas tarde, a fin de que yo pueda aprovechar los dos minutos que quedan de la primera hora?

Voi solo, señor Presidente, a dirigir una peticion al señor Ministro del Interior, ya que se encuentra presente Su Señoría, i es la de que se sirva recabar la inclusion en la convocatoria de una solicitud de la Municipalidad de Riachuelo, en el departamento de Osorno, en la que se pide que se acuerde espropiar una pequeña faja de tierra necesaria para rectificar el camino que va de Osorno a Riachuelo en el pueblo denominado Las Vegas de Riachuelo.

Este asunto pende actualmente de la consideracion del Senado, i mientras no sea incluido en la convocatoria esa Cámara no podrá pronunciarse sobre él.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior) —Tomo nota de la peticion del honorable Diputado.

Publicacion de un documento

El señor CORREA BRAVO.—Voi en seguida a mandar a la Mesa una copia de la sentencia espedida por el Juzgado de La Union i confirmada por la Corte de Apelaciones de Valdivia, para que sea insertada en el *Boletín de Sesiones* i pueda tomar conocimiento de ella el señor Ministro de Colonizacion, a quien me propongo dirigir algunas observaciones dentro de poco, con motivo del asunto a que esa sentencia se refiere.

Jubilacion de dos Ministros de Corte

El señor SECRETARIO.—El señor Valdivieso Blanco ha formulado indicacion para que se acuerde tratar en los últimos quince minutos de la presente sesion de los proyectos que dan derecho de jubilacion a los señores Saavedra i Mora, Ministros de la Corte Suprema i de la de Apelaciones de Santiago, respectivamente.

El señor CORREA BRAVO.—¿Se requiere el acuerdo unánime para dar por aprobada esta indicacion, señor Presidente?

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, señor Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—Ruego al señor Valdivieso Blanco que me escuse si me veo en la necesidad de oponerme a su indicacion.

Yo aceptaria que se celebrara una sesion especial a fin de tratar de todas las solicitudes particulares, siempre que se empezara por las de los mas chicos i se terminara con las de los grandes.

Discusion de los Presupuestos

El señor SECRETARIO.—El señor Guerra retira la peticion de segunda discusion para la indicaciones de los señores Fernández i Letelier.

Votaciones

El señor ORREGO (Presidente).—Terminada la primera hora.

Van a votarse las indicaciones pendientes.

En votacion la indicacion del señor Fernández i la subsidiaria del señor Letelier.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Pido votacion nominal para ambas indicaciones.

El señor MEEKS. — ¿No se habia pedido segunda discusion para estas indicaciones?

El señor SECRETARIO.—La peticion de segunda discusion ha sido retirada.

El señor MEEKS.—Si fuera aun tiempo, la haria mia.

El señor ORREGO (Presidente).—Ha terminado ya la primera, señor Diputado; de modo que se requeriria acuerdo unánime para admitir la segunda discusion.

El señor PALACIOS. — ¿Por qué no prorrogamos la primera hora?

El señor ORREGO (Presidente). —Ya se ha dado por terminada la primera hora.

El señor SECRETARIO.—El proyecto de acuerdo del señor Fernández dice así:

“La Cámara declara que el plazo de un mes a que se refiere el inciso 2.º del artículo 114 del Reglamento, no rige respecto de toda lei de presupuestos sino cuando la cuenta dada a la Cámara con la anterioridad reglamentaria haya sido respecto de la totalidad del proyecto“.

Votado nominalmente el proyecto de acuerdo del señor Fernández, resultó desechado por veintitres votos contra tres, absteniéndose de votar diez señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Fernández	Palacios
Figuerola	

Votaron por la negativa los señores:

Arellano	Huneeus Jorje
Bambach	Izquierdo Luis
Baquedano	Lorca Perfecto
Besa	Lyon
Campillo	Pleiteado
Corbalan	Rivera Juan de Dios
Díaz	Rodríguez Aníbal
Edwards Agustin	Sánchez
Encina	Urrutia
Espinosa Jara	Valdivieso Blanco
García de la Huerta	Vergara Correa
Guerra	

Se abstuvieron de votar los señores:

Correa Bravo	Ovalle
Correa Francisco J.	Puga Borne
Gutiérrez	Ruiz Valledor
Letelier	Salas Lavaqui
Meeks	Villegas

Durante la votacion:

El señor HUNEEUS (don Jorje). — No voto, porque creo que un proyecto de acuerdo de esta gravedad no se puede votar sin discutirlo latamente i sin oír a la respectiva Comision.

El señor CORREA BRAVO.—Me abstengo de votar porque no he alcanzado a formarme idea del asunto.

El señor MEEKS. — Tratándose de un asunto reglamentario que todavía no ha sido resuelto, me abstengo de votar mientras no venga un esclarecimiento del Reglamento.

El señor PALACIOS.—Voto que sí, porque deseo que los gastos públicos se estudien a conciencia.

El señor CORBALAN.—Voto que nó, porque creo que este proyecto de acuerdo es perturbador de la Administracion. No podemos dejar al pais sin presupuestos.

El señor ORREGO (Presidente).—Va a votarse la del honorable Diputado por Lináres, señor Letelier.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Letelier dice así:

“La Cámara acuerda continuar la discusion de la lei de presupuestos.“

El señor PLEITEADO.—¿Qué objeto tiene esta indicacion?

El señor LETELIER.—El de que no rijan los plazos del artículo 114 del Reglamento.

El señor ESPINOSA JARA.—El objeto es prorrogar indefinidamente la discusion de los presupuestos.

Fué rechazada la indicacion del señor Letelier por veinticuatro votos contra seis i se abstuvieron seis señores Diputados de votar.

Durante la votacion:

El señor CORBALAN.—No tiene objeto esta indicacion: el debate continuará en la forma que determina el Reglamento. Voto que nó.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo habria votado la prórroga por un plazo determinado, por ocho o diez dias, por ejemplo, por que hai conveniencia en que los gastos públicos se discutan con amplitud; pero en la forma indeterminada en que se ha propuesto, no la acepto.

El señor PALACIOS.—Voto que sí, por que deseo que se discutan los presupuestos. En esto no ataco al Ministerio. Si hubiera algun propósito político, votaria que nó.

La indicacion del señor Correa Bravo, para celebrar sesiones especiales el sábado i el lunes próximo, para discutir el proyecto sobre renovacion de los registros electorales, se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—A la indicacion del honorable señor Valdivieso Blanco se ha opuesto el honorable señor Correa Bravo.

Incidente

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Solicito el acuerdo unánime de la Cámara para prorrogar la primera hora a fin de que los señores Ministros presentes nos digan algo, en nombre del Gobierno, sobre la huelga del norte....

El señor ORREGO (Presidente).—La Mesa no puede conceder la palabra a Su Señoría sin el acuerdo unánime de la Cámara.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Por eso mismo lo he solicitado, señor Presidente.

El señor CORBALAN.—Yo me opongo, porque creo que estará mejor ocupado el tiempo entrando en la discusion de los presupuestos: la huelga del norte no me interesa.

Lei de presupuestos

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en la orden del dia, corresponde discutir en particular el proyecto de lei de presupuestos.

Pongo en discusion la partida 1.^a del presupuesto del Interior, en la parte referente a la Cámara de Senadores.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—Permítame un instante, señor Diputado...

El señor PALACIOS.—Es para tener derecho a considerarme inscrito.

El señor CORREA BRAVO.—No hai inscripcion en la orden del dia.

El señor ORREGO (Presidente).—Pido autorizacion a la Cámara para aplicar en la discusion particular de los presupuestos lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento, que va a leer el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Cuando el proyecto pendiente constare de gran número de artículos, se entenderá que la Cámara significa su asenso unánime a cualquiera de ellos, si despues de leído i de hecha por el Presidente la invitacion de que habla el artículo 63, no hubiere ningun Diputado que pida la palabra para discutirlo.

El Presidente no podrá recurrir a este medio extraordinario de aprobacion sino con previo i unánime acuerdo de la Cámara; pues siempre que algun Diputado pida votacion esplicita, la habrá“.

El señor PALACIOS.—Me parece natural i justa la indicacion del señor Presidente, porque no quita el derecho de inscripcion; pero lo que no acepto es que se impida la discusion de los presupuestos, que considero de lo mas útil i el negocio en que debe ocuparse con mas interes la Cámara. Lo contrario me parece un absurdo.

El señor ORREGO (Presidente).—Me tocó el año anterior aplicar esta misma disposicion en la discusion de los presupuestos i debo declarar que nunca tuve la menor queja...

Queda, si no hai inconveniente, autorizada la Mesa para aplicar este artículo.

Acordado.

En discusion la partida 1.^a

El señor PALACIOS.—He pedido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Sobre la partida 1.^a?

El señor PALACIOS.—Es para hacer una indicacion.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Sobre la partida 1.^a del presupuesto del Interior?

El señor PALACIOS.—Mi propósito es renovar i enviar a la Mesa una indicacion que pretendí hacer en la primera hora.

El señor ORREGO (Presidente).—Su Señoría va a formular una indicacion de carác-

ter jeneral. Yo la admitiria, si hubiera acuerdo unánime.

El señor LORCA MARCOLETA.—Conozco la indicacion del señor Diputado i puede asegurar a la Cámara que es de carácter previo.

El señor PALACIOS.—Sí, señor, i para que se vote sin discusion.

Pero yo no podia dirijirme a la Mesa sin que me concediera la palabra el honorable Presidente...

Como no se me ha concedido, he tenido que usar de ella sin que me la concedan.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Da por formulada la indicacion Su Señoría?

El señor PALACIOS.—Sí, señor.

El señor SECRETARIO.—La indicacion es para dar por aprobados los gastos fijos.

El señor PALACIOS.—Está mejor redactada, señor Secretario, en el papel que envio a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Para que en una sola votacion se pronuncie la Cámara sobre los ítem de gastos fijos i sobre los que autorizan leyes especiales, de conformidad con el presupuesto vijente o sea que no se hayan aumentado en el presupuesto en discusion.

Para que los ítem que consultan fondos para construcciones i obras públicas en jeneral, una vez aprobados, se trasporten al presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas“.

El señor ORREGO (Presidente).—La indicacion de Su Señoría es, en realidad, bastante complicada.

El señor PALACIOS.—Pero tiene un buen propósito.

El señor ORREGO (Presidente).—No he desconocido nunca los buenos propósitos de Su Señoría.

El señor CORBALAN.—Ruego a Su Señoría no insista en su indicacion, porque sin ella ganaríamos mas tiempo.

El señor PALACIOS.—Se gana con mi indicacion, porque basta que cualquiera pida votacion nominal para algunos ítem, para que se pierda tiempo, mientras que así con una sola votacion se despacha casi todo el presupuesto.

El señor PUGA BORNE.—El propósito de Su Señoría es bueno; pero la indicacion tiene el inconveniente de que no está en debate el presupuesto en vijencia.

El señor PALACIOS.—Que se vote mi indicacion: el que la crea buena, la vota; el que quiera hacer un trabajo inútil, la rechaza.

El señor LORCA MARCOLETA.—Su Se-

ñoría quiere que se aprueben los ítem del proyecto que sean iguales al presupuesto vijente, ¿no es así?

El señor PALACIOS.—Sí, señor; i todos se votarian en una sola votacion.

El señor CORREA BRAVO.—Esta indicacion de Su Señoría ¿es en la partida 1.ª?

El señor PALACIOS.—Es indicacion previa.

El señor CORREA BRAVO.—¿I ¿tiene cabida esta indicacion previa?

El señor PUGA BORNE.—El señor Diputado pide votacion inmediata i debe votarse.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Diputado por La Laja.

Votada la indicacion del señor Palacios, resultaron cinco votos por la afirmati a i diez por la negati a i se abstuvieron de votar once señores Diputados.

Durante la votacion:

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Se puede dividir la votacion?

El señor CORREA BRAVO.—Estamos en votacion.

El señor IZQUIERDO (don Luis) —Me abstengo de votar, porque no entiendo la indicacion.

El señor GUERRA.—Nó, porque quiero que ganemos tiempo. Esta indicacion exijiria que se viera previamente, respecto de cada ítem, su conformidad o disconformidad con el presupuesto vijente, i haria demorarse mas aun la discusion.

El señor DIAZ BESOAIN.—Aceptaria la primera parte i no la segunda; por consiguiente, me abstengo de votar.

Despues de la rotacion:

El señor ORREGO (Presidente).—No hai votacion.

Va a repetirse la votacion.

Ruego a los señores Diputados que se han abstenido, que, a fin de que haya votacion, se sirvan emitir su voto.

El señor ARELLANO.—¿No se podria dividir la votacion?

El señor ORREGO (Presidente).—No hai acuerdo para dividirla, honorable Diputado.

El señor ESPINOSA JARA.—¿Cómo dice la indicacion que se va a votar?

Se leyó.

El señor ESPINOSA JARA.—Eso solo puede hacerse por unanimidad.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votacion: por la afirmativa, seis votos; por la negativa, veintiuno.

El señor ORREGO (Presidente).—Rechazada la indicacion.

En discusion la partida 1.^a del presupuesto.

El señor PALACIOS.—Rogaria al señor Secretario se sirviera leerla, porque recién conozco el presupuesto.

El señor CORREA BRAVO.—¿I cómo queria entónces Su Señoría aprobar todas las partidas en globo?

Se leyó la partida.

El señor PUGA BORNE.—Hago indicacion para que en esta partida se consulte la suma total que para los empleados de la Cámara de Senadores consulta la lei que acaba de aprobar el Congreso sobre reorganizacion de las Secretarías de ambas Cámaras.

El señor ORREGO (Presidente).—El señor Presidente del Senado ha pedido a la Mesa que presente a la Cámara las indicaciones que va a leer el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—Son las siguientes:

Item 25.—Para el servicio de la guardia de la Cámara de Senadores. Elevarlo de cinco mil cuatrocientos a nueve mil cuatrocientos pesos.

Modificar la glosa del ítem nuevo agregado por la Comision Mista en la Seccion de Gastos Variables, que consulta cinco mil pesos para adquisicion, preparación i distribucion de útiles electorales en la siguiente forma:

Item ... Para adquisicion, preparacion i distribucion de útiles electorales, traslacion de la estantería, adquisicion de una mesa i otros útiles para este mismo objeto \$ 5,000

Agregar al final de la partida el siguiente ítem nuevo:

Item ... Para costear un servicio rápido de redaccion i publicacion de las sesiones del Senado, en la prensa diaria, en conformidad a los acuerdos que adopte la Comision de Policía Interior de dicha Camara. \$ 12,000

El señor BAQUEDANO.—¿De quién son estas indicaciones?

El señor ORREGO (Presidente).—Son indicaciones hechas a pedido de la Mesa del Honorable Senado.

El señor BAQUEDANO.—¿Las haria suyas la Mesa de esta Cámara?

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, señor; se cumple con ello con un deber de cortesía.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿I cuánto consulta la indicacion para la redaccion rápida de sesiones?

El señor ORREGO (Presidente).—Doce mil pesos.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Votaré en contra de esta indicacion.

Respecto de la indicacion del señor Puga Borne, me permito hacer presente a Su Señoría que la lei que modifica la planta i sueldos de los empleados del Congreso no ha sido aprobado aun por el Consejo de Estado ni promulgada por el Presidente de la República.

Por lo demas, una vez promulgada esta lei, entra a rejir plenamente por imperio propio de la lei, sin necesidad de que se le incorpore en la lei de presupuestos; de manera que no hai objeto, ántes de la promulgacion de la lei, en alterar esta partida del presupuesto.

Esta indicacion es, en realidad, contraria a la lei del 84 i completamente innecesaria.

El señor PUGA BORNE.—Yo mantengo mi indicacion, porque no es contraria a nada i es de buen servicio.

El señor CORREA BRAVO.—Entre los ítem propuestos por la Mesa del Honorable Senado hai uno referente a la guardia del Senado, segun parece; mientras tanto, de la guardia de la Cámara de Diputados, que debe correr igual suerte, nada se ha dicho.

El señor ORREGO (Presidente).—No está en discusion la partida Cámara de Diputados.

Cuando llegue el momento se hará la indicacion del caso.

El señor CORREA BRAVO.—Perfectamente.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Pido segunda discusion para la indicacion que consulta doce mil pesos para redaccion rápida de las sesiones del Honorable Senado.

Si se aprueba esta indicacion, habrá que consultar dieciocho o veinte mil pesos mas tarde para la Cámara de Diputados.

Mientras tanto, siempre hemos pasado sin este servicio i los momentos angustiosos del presente no son adecuados para crearlo.

El señor ORREGO (Presidente).—Quedará para segunda discusion esta indicacion.

El señor MEEKS.—¿Está en discusion toda la partida 1.^a?

El señor ENCINA.—Yo tambien deseaba saber esto, porque deseo hacer una observacion.

El señor MEEKS.—Yo deseo hacer una observacion respecto de la biblioteca.

El señor ORREGO (Presidente).—Esta es una sola partida; pero se ha puesto en discusion en dos partes para discutir separadamente el presupuesto de cada Cámara.

Por ahora se discute solo el presupuesto de la Cámara de Senadores.

El señor MEEKS.—Entonces, despues de aprobada, podremos hacer las observaciones del caso acerca del servicio de esta Cámara.

El señor ORREGO (Presidente).—Exactamente.

En votacion las indicaciones.

La indicacion del señor Puga Borne fu aprobada por dieciseis votos contra diez, i un señor Diputado se abstuvo de votar.

Durante la votacion:

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Voto que sí, aunque no hai necesidad.

El señor PUGA BORNE.—Sí hai necesidad, señor Diputado.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Los sueldos tienen que pagarse en conformidad a la última lei; es claro.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿I si la veta el Presidente de la República?

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—No me pongo en ese caso.

El señor SECRETARIO.—Indicacion para elevar el ítem 25, de cinco mil cuatrocientos a nueve mil cuatrocientos pesos.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion para modificar la glosa del ítem nuevo agregado en la seccion gastos variables, referente a los útiles electorales.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La indicacion para consultar un ítem de doce mil pesos, destinado a pagar un servicio rápido de redaccion de las sesiones del Senado, ha quedado para segunda discusion a pedido del señor Valdivieso Blanco.

El señor ORREGO (Presidente).—Ahora corresponde discutir la parte de la partida referente a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Con motivo de esta segunda discusion, deseo hacer constar que el gasto que el Honorable Senado ha propuesto, es de su exclusivo resorte e incumbencia; i no me parece que haya

debido dejarse para segunda discusion el ítem que el Senado pedia.

Si hubiera alguna disposicion reglamentaria para impedir esa segunda discusion, yo habria hecho uso de ella, porque no me parece conveniente que una Cámara deje para segunda discusion peticiones relacionadas con el servicio interno de la otra i que son del exclusivo resorte de esta última.

Pido que se deje constancia de mi opinion a este respecto.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Yo tambien pido que se deje igual constancia.

El señor MEEKS.—No sé si puedo hablar en este momento sobre la Biblioteca del Congreso.

Me reservaria, si así no fuera, para el momento oportuno

El señor ORREGO (Presidente).—Pongo tambien en discusion la parte de la partida referente a la Biblioteca del Congreso, conjuntamente con los ítem relativos a la Cámara de Diputados.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor MEEKS.—Lo que se ha gastado en el fomento de la Biblioteca han sido ordinariamente seis mil pesos, i eso mismo se ha gastado en este año. Reducir ahora a tres mil pesos esa suma no seria conveniente.

Con esta suma tan exigua no se alcanzaria a pagar las suscripciones pendientes a todas las obras i revistas, ni habria para seguir las empastando.

Se tendria que guardarlas a la rústica en el archivo, para que, en buenas cuentas, se perdieran i destruyeran. No seria prudente ni conveniente esto.

En gastos de esta naturaleza no se puede andar con mezquindad.

Hai otra consideracion; i es que no seria posible interrumpir los compromisos contraidos en octubre, que es cuando se renuevan muchas de las suscripciones a obras i revistas de necesaria consulta.

Hago, por lo tanto, indicacion para que se mantenga el ítem en la suma de seis mil pesos, en ves de reducirlo a tres mil.

Aun seis mil pesos es poco.

El señor ENCINA.—Las palabras del honorable señor Meeks me ahorran las observaciones que pensaba hacer en el mismo sentido.

Posteriormente al incendio del Congreso, la partida para fomento de la Biblioteca ha consultado siempre seis mil pesos, suma que al tipo actual del cambio se reduce a tres mil pesos.

Como esta suma de seis mil pesos ha sido

reducida a la mitad en el proyecto de presupuesto aprobado por el Senado, resulta que en realidad no suponemos para fomento de la Biblioteca del Congreso sino mil quinientos pesos, oro de dieciocho peniques, cantidad con la cual—como decia el honorable Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra—no habria ni siquiera para hacer el servicio de las revistas actualmente contratadas, ménos para adquirir obras útiles de necesidad imprescindible, de esas que no pueden faltar en nuestra Biblioteca, la cual debe hacer honor al Congreso de un pais culto.

Por estas razones, yo apoyo con mucho gusto la indicacion formulada para elevar este ítem a seis mil pesos.

El señor CORREA BRAVO. — ¿En qué forma vamos a votar las partidas del presupuesto, cuando vienen con modificaciones de la Comision Mista i del Honorable Senado?

El señor ORREGO (Presidente).—Se pone en discusion el proyecto en la forma en que vienen del Honorable Senado.

El señor CORREA BRAVO. — Perfectamente. Entiendo que el Senado ha aprobado la elevacion que ahora se ha propuesto aquí de tres a seis mil pesos del ítem destinado a fomento de la biblioteca.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor. Se redujo ese ítem.

El señor CORREA BRAVO. — Perfectamente.

Voi a formular indicacion para que en el ítem referente a la guardia de esta Cámara, se consulte una cantidad igual a la propuesta para la guardia del Senado.

No veo por qué razon no se habria de hacer estensivo a la otra el aumento que se acuerda para la guardia de una de las Cámaras. Siempre ha habido igualdad a este respecto.

Según la Mesa lo declaró en ocasion anterior, la Comision de Policía iba a confeccionar un proyecto en que se consultaban estas necesidades.

El señor ORREGO (Presidente). — Están sobre la Mesa las indicaciones respectivas.

El señor CORREA BRAVO.—Hai todavía que tratar otro punto respecto a la biblioteca del Congreso.

La Comision Mista elevó los ítem 57 i 58 a treinta i diez mil pesos, respectivamente, pero el Senado los ha reducido.

Estos ítem consultan fondos para pagar la impresion de las sesiones del Congreso desde 1810 a 1846.

En la Comision se hizo presente la circuns-

tancia de haberse celebrado, hace años, un contrato con la Imprenta Cervantes para hacer esta impresion.

Desde hace quince o veinte años atras, se venian imprimiendo estas sesiones a razon de tanto por cada tomo.

Los orijinales para la impresion de los últimos tomos han sido ya entregados a la Imprenta Cervantes. De modo que se tienen que consultar fondos para pagar este trabajo, porque de otro modo, habiendo un contrato al respecto, la imprenta podria entablar demanda al Fisco a fin de obtener el pago estipulado en dicho contrato.

Por estas razones, la Comision Mista acordó elevar estos ítem a treinta i diez mil pesos, como he manifestado.

Se trata de un gasto que debe estar consultado en los presupuestos, porque, aun cuando ahora no fuera consultado, el Gobierno tendria que hacerlo.

Por estas consideraciones yo pido a la Cámara que se sirva aprobar estos ítem en la forma en que lo hizo la Comision Mista.

El señor MEEKS.—Yo no me opongo, naturalmente; pero la esposicion del señor Diputado me sujere una observacion: ¿Con qué facultad contrataba el Gobierno esta impresion, si no contaba con los fondos necesarios? Si no sabia si el Congreso se los daria o nó?

El señor CORREA BRAVO.—Esta impresion se viene haciendo desde hace, como he dicho, quince a veinte años, i el contrato a que me he referido creo que fué hecho por la Mesa de la Cámara.

El señor ORREGO (Presidente).—El señor Secretario me observa que ese contrato lo hizo la Comision de Policía de esta Cámara hace varios años.

El señor CORREA BRAVO.—En la actualidad se están imprimiendo dos volúmenes que deben pagarse en parte con estos fondos.

El señor SECRETARIO.—La Comision de Policía formula las siguientes indicaciones:

Item 48, Para gastos jenerales de Secretaría, elevarlo de cuarenta mil a sesenta mil pesos

Item 49, Para el servicio de la guardia de la Cámara de Diputados, elevarlo de cuatro mil doscientos a ocho mil quinientos sesenta pesos

Item 50, Para pago de servidumbre, elevarlo de cuatro mil quinientos a cinco mil quinientos veinte pesos.

Item 51, Para gratificacion de un oficial retirado del Ejército que desempeña el puesto

de jefe de la guardia de esta Cámara i que debe ser nombrado por la respectiva Comision de Policía Interior, elevarlo de mil quinientos a dos mil cuatrocientos pesos.

Agregar al final de la partida los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para costear un servicio rápido de redaccion i publicacion de las sesiones de la Cámara de Diputados, con el fin de proporcionarlo, en determinadas condiciones, a la prensa diaria, en conformidad a los acuerdos que adopte la Comision de Policía Interior, i para gratificar, en la forma en que la misma Comision acuerde, al personal de la Redaccion oficial, siempre que el número de sesiones que celebre la Cámara exceda de ciento	\$ 24,000
„ ... Para pago de cuentas pendientes de la Cámara de Diputados.....	30,000

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion las indicaciones.

El señor IZQUIERDO (don Luis). — En ausencia del honorable señor Valdivieso Blanco, pido tambien segunda discusion para el ítem relativo a la publicacion rápida de las sesiones.

Deseo saber tambien cuáles son las cuentas atrasadas que se van a pagar con este ítem de treinta mil pesos.

El señor ORREGO (Presidente). — Debo manifestar al honorable Diputado que los gastos de Secretaría han subido este año en proporciones considerables, i ello se debe a la diferencia del cambio, respecto de artículos que se traen de fuera i al alza jeneral de los artículos de consumo.

Ademas, quedaron pendientes el año anterior algunas cuentas que no se alcanzaron a cancelar con las sumas consultadas en el presupuesto.

Por eso, este año no ha sido posible cumplir con todos los compromisos que hai pendientes hasta la fecha.

Por otra parte, hubo un gasto extraordinario con motivo de la gratificacion que la Honorable Cámara acordó asignar al ex-Secreta-

rio don Hernan Prieto, cuando se retiró de su puesto.

Actualmente se deben alrededor de treinta mil pesos; i, en lugar de pedir un suplemento, la Comision de Policía cree mas espedito con signar este gasto en el presupuesto.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Esta suma se debe a los Bancos?

El señor ORREGO (Presidente).—Al Banco de Chile se le deben veintidos mil pesos, mas o ménos, i a algunos proveedores siete mil i pico de pesos.

Justamente, ayer la Comision de Policía se encargó de revisar estas cuentas i el honorable señor Besa hizo un exámen prolijo de todas ellas.

El señor PALACIOS.—Ruego a la Honorable Cámara que no discuta esta partida i que le dé su aprobacion tácita.

Nos inspiran absoluta confianza la Comision de Policía i la Mesa de la Honorable Cámara.

Así como autorizamos al Ejecutivo para gastar injentes sumas i no le pedimos cuenta porque tenemos confianza; si creemos que debemos declinar en el Gobierno nuestras atribuciones de fiscalizacion de los gastos, con mayor razon debemos hacer eso tratándose de este asunto, dada la justificada confianza que nos merecen la Mesa i la Comision de Policía.

El señor ORREGO (Presidente).—Hago presente al honorable Diputado que la Mesa ha procurado, en todo momento, que los gastos se hagan con la mayor economía.

El señor PALACIOS.—Por eso es que no debemos discutirlos.

El señor ORREGO (Presidente).—Agradezco al señor Diputado sus favorables conceptos, en mi nombre i en el de la Comision de Policía.

En votacion las indicaciones pendientes.

El señor SECRETARIO.—El señor Meeks ha formulado indicacion para mantener en seis mil pesos el ítem para fomento de la Biblioteca.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Se puso en votacion la indicacion del señor Correa Bravo para redactar los ítem que consultan fondos para la publicacion de las actas de las sesiones del Congreso en la forma que les dió la Comision Mista.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Cuánto fijó el Senado?

El señor SECRETARIO.—El Senado redujo esta suma a mil pesos.

El señor CORREA BRAVO.—Quiere que

se publique un tomo i hai cinco ya preparados.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo acepto la redaccion del Senado.

La indicacion del señor Correa Bravo fue aprobada por dieciocho votos contra siete, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

El señor PALACIOS (al rotar).—Sí, señor, para estar de acuerdo con el señor Correa Bravo, aunque él no esté de acuerdo conmigo.

El señor CORREA BRAVO.—Se agradece.

Se puso en votacion la indicacion de la Mesa para elevar el ítem 48.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se exige votacion, se podria dar por aprobada.

Aprobada.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Todas las demas indicaciones de la Mesa, podríamos darlas igualmente por aprobadas.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, podríamos darlas por aprobadas.

Aprobadas.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Pero una de esas indicaciones ha quedado para segunda discusion.

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, señor Diputado; la relativa al servicio de publicacion rápida de las sesiones en los diarios.

La indicacion del señor Puga Borne para consultar en esta partida la suma total que para gastos fijos de esta Cámara fijó la lei últimamente aprobada, se dió por aprobada tácitamente.

El señor CORREA BRAVO.—Por lo demas esta partida queda en la forma en que viene del Senado.

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, señor. *La partida 2.^a, Presidencia de la República i Consejo de Estado, se dió por aprobada sin debate.*

El señor PALACIOS.—Creo que en el hecho vamos haciendo lo que yo habia propuesto en mi indicacion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Luego era inútil esa indicacion.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la partida 3.^a, Secretaría del Interior.

El señor PALACIOS.—Por elevado que sea el propósito que tuvo en vista la Cámara al rechazar mi indicacion, me voi a oponer a que se vote la partida en la forma que se hace, porque deseo que se vote ítem por ítem.

El señor PUGA BORNE.—No hai número.

El señor PALACIOS.—Oiganme los señores Diputados, aunque sea en comité, que ganaremos tiempo, porque me ahorro de hablar despues.

El señor Salas Lavaqui dice que hai un proyecto de lei del señor Valdes Valdes, que consulta la idea propuesta por mí i que parece que la Cámara no ha querido entender....

Pero como los señores Diputados se van, volveré a hablar cuando tengamos número.

El señor ORREGO (Presidente).—No habiendo número en la Sala, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.

A N E X O

Documento mandado publicar a peticion del señor Correa Bravo

COPIAS DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA I DE SEGUNDA INSTANCIA RECAIDAS EN EL JUICIO POSESORIO SEGUIDO [POR DON JOSÉ MARÍA FURNIEL CON EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DON JULIO ULLOA, CON EL PROTECTOR DE INDÍJENAS DON CÁRLOS G. IRRIBARRA I OTROS.

Union, veinticuatro de junio de mil novecientos siete.—Vistos: don José María Furniel, agricultor, domiciliado en la subdelegacion La Esperanza de este departamento, en su escrito de fojas una, espone: que desde mas de dos años a la fecha, treinta i uno de diciembre del año próximo pasado, poseia esclusiva, tranquila i no interrumpidamente los terrenos denominados Huechul i Cumiamo ubicados en la subdelegacion La Esperanza de este departamento i comprendidos dentro de los siguientes límites especiales: al norte, el estero Forrahue; al sur, un cerco que separa terrenos de don Felipe Wenderoth i de Uniones; al este, cerco que separa propiedad de don Pedro 2.º Duhalde i otros; i al oeste, cerco que separa terrenos de don Jerman A. Duhalde; que dentro de este terreno sus inquilinos Laureano Oporto i otros, cuidaban mas de cincuenta vacas finas paridas, varios toros finos i como sesenta caballos de raza; que tiene ese fundo perfectamente cerrado con cercos de tranqueros i varcnes, ha hecho grandes roces, ha sembrado pasto i convertido los terrenos en magníficos potreros de engorda, ha construido casas, etc.; pero que como a las dos de la tarde del treinta i uno de diciembre citado, el señor Gobernador del departamento don Julio Ulloa, domiciliado en la calle de Ramírez de esta ciudad. el señor Protector de indíjenas don Cárlos G. Iribarra, domiciliado en Valdivia i el abogado don Luiz Fritz, domiciliado en la calle del Comer-

cio de esta ciudad, llegaron al cerco que hai en el lado sur de su fundo i ordenaron a los jendarmes que los acompañaban, no ménos de diez i como a cincuenta individuos mas que los seguian i obedecian sús órdenes, que destruyeran el cerco, lo que fué ejecutado en el acto; que en seguida toda la comitiva penetró a su terreno, se dirijió a la casa de su inquilino Oporto i allí el Protector de indíjenas ordenó a éste retirarse del fundo, amenazándolo con la fuerza pública si no lo hacia, tomando de este modo posesion de un gran retazo de terreno i de siete casas para inquilinos que tenia muchas de ellas ocupadas i allí dieron posesion a los siguientes individuos: Francisco i Miguel Cuanti, Juan de Dios Aucal, Tránsito i Jacinto Rerequeo, Jerónimo Hermósilla i Antonio González, todos agricultores domiciliados en la subdelegacion La Esperanza de este departamento i hoi dia gracias a la entrega que de sus tierras hicieron los despojantes, aquellos los ocuparon como dueños en una superficie como de cuarenta cuadras comprendidas dentro de los siguientes límites: al norte i este, resto de los fundos ántes deslindados; al sur, cerco i callejon que separa propiedad de Wenderoth i de Uniones; i oeste, fundo de don Jerman Duhalde, separado por cercos;

Que actualmente hai seis jendarmes encargados [de hacer respetar a esos individuos en las posesiones que se le ha dado; que con el despojo de que se le ha hecho víctima, se le priva de un gran pedazo de terreno destinado para engorda i se le impide continuar en los negocios de quesería i lechería instalados allí, todo lo cual le irroga un perjuicio que estima en setenta pesos diarios;

Que la Constitucion Política asegura a todos los habitantes de la República la inviolabilidad de todas las propiedades, sin

distincion de las que pertenezcan a particulares o comunidades, i sin que nadie pueda ser privado de la de su dominio ni de una parte de ella, por pequeña que sea o del derecho que a ella tuviere sino en virtud de sentencia judicial;

Que la facultad de juzgar las causas civiles i criminales pertenece esclusivamente a los Tribunales establecidos por la lei; que ni el Congreso ni el Presidente de la República pueden en ningun caso ejercer funciones judiciales o avocarse causas pendientes o hacer revivir procesos fenecidos, i que ninguna magistratura, ninguna persona ni reunion de personas puede atribuirse, ni aun a pretesto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que espresamente se les haya conferido por las leyes, siendo nulo todo acto en que se contravenga ese precepto constitucional.

Que, hablando en hipótesis, da por sentado que esas tierras fuesen de propiedad fiscal o de indíjenas con títulos antiguos i perfectamente inscritos; que pertenecieran a los tres caballeros que consumaron el despojo, con títulos legales, i mas aun, que él hubiera recibido esos terrenos en tenencia por escritura pública i con la obligacion de devolverlo en el acto de ser requerido, ni aun en estos casos pudo ir la fuerza pública, administrativamente, a lanzarlo de esas tierras, i con mayor razon los funcionarios que consumaron el despojo de que se querella, debieron abstenerse de llevarlo a efecto, teniendo él títulos inscritos que establecen su dominio.

Que esto no es un hecho aislado en este departamento, pues en abril de 1906 la fuerza de jendarmes lanzó a los inquilinos de don Félix Foitzik en el lugar de Pichi-Ropulli, despojando a éste de novecientas cuerdas de terreno mas o ménos, i que el caso de que aquí se trata reviste la circunstancia agravante de que los autores del despojo procedieron con verdadero abuso de las funciones públicas de que se hallan investidos.

Que los hechos relacionados constituyen un despojo violento, toda vez que no es posible a un particular resistir a la fuerza pública armada, i sus inquilinos no pudieron hacer otra cosa que retirarse del terreno ante la amenaza hecha por el Protector de Indíjenas de hacerlos salir con la fuerza pública, i por tales razones se querella de restablecimiento o en subsidio, de restitucion contra el señor Gobernador del departamento don Julio Ulloa, contra el Protector de Indíjenas don Carlos G. Iribarra, contra don Luis Fritz, don Francisco i don Miguel Cuan-

ti, don Juan de Dios Aucal i don Tránsito i don Jacinto Rerequeo, don Jerónimo Hermosilla i don Antonio González a fin de que el Juzgado, en definitiva, ordene que se le restablezca o se le restituya dentro del segundo dia la posesion de que ha sido despojado a contar desde el en que sea fallada esta causa, lanzándose con la fuerza pública a los ocupantes de sus terrenos, se condene solidariamente a los querellados en las costas, daños i perjuicios que se han causado i se aperciba con mil pesos de multa a cada uno de los tres primeros i con cien dias de prision a los demas si vuelven a repetir hechos de esta naturaleza.

La causa se siguió por los trámites legales i se rindió la prueba que se registra en autos, habiendo espuesto en el escrito de fojas 28 los señores Ulloa, Iribarra i Fritz que ninguno de los tres ocupan ni han ocupado terrenos en Huechul ni en Cumiamo; que esos terrenos están hoi ocupados por indíjenas i no por el querellante i declaran que la presente querella no les afecta por cuanto en ningun caso podrian restituir lo que jamas han poseido ni restablecer lo que no han conocido sino en el mismo estado, esto es, siempre han sabido que los terrenos a que se refiere la querella son de indíjenas, i don Elizardo Ciudad, como apoderado del querellante en la audiencia de prueba de que da razon el acto de fojas 39, pidió que se tuviera presente lo dispuesto en el artículo 927 del Código Civil para los efectos de la responsabilidad de los señores Ulloa, Iribarra i Fritz i en el escrito de fojas 41 niega los hechos espuestos en el escrito de fojas 28.

Considerando:

Que el demandante ha justificado que el 19 de diciembre del año próximo pasado se hallaba en posesion tranquila i no interrumpida desde mas de un año del terreno denominado Huechul i Cumiamo, i que como a las dos de la tarde de ese dia el Gobernador de este departamento don Julio Ulloa i el Protector de Indíjenas don Carlos G. Iribarra, acompañados del abogado don Luis Fritz C., algunos soldados de la policía de jendarmes i como cincuenta personas mas, hicieron romper el cerco del sur, penetraron al terreno i obligaron a Laureano Oporto, inquilino del señor Furniel, a abandonarlo, mediante amenazas de lanzarlo con la fuerza pública, colocando en seguida en posesion del suelo a los demandados Cuanti, Rerequeo, González, Hermosilla i Aucal.

Que los hechos espuestos en el considerando anterior constituyen despojo violento, pues

la presencia del señor Gobernador del departamento, de la fuerza de jendarmes i del grupo de personas que los acompañaba i las amenazas del señor Iribarra, fueron bastantes a infundir temor en el inquilino Oporto para abandonar el terreno de que se trata.

Que al despojado violentamente no se le puede objetar clandestinidad en su posesion ni despojo anterior, como han pretendido hacerlo los demandantes, aunque sin probarlo.

Que no se ha justificado el monto de los perjuicios irrogados al demandante ni las bases que deban servir para su liquidacion.

I visto lo que disponen los artículos 927 i 928 del Código Civil, 196, 374 n. 2, 719 i 720 del de Procedimiento Civil, se declara que há lugar a la demanda solo en cuanto debe restablecerse a don José María Furniel en la posesion del terreno materia del litijio con costas en que se condena a los demandados.

Se absuelve de la demanda a don Luis Fritz C.

Anótese i agréguese el papel competente.

Valdivia, veintiseis de setiembre de mil novecientos siete.—Vistos: eliminando la frase "aunque sin probarlo" del considerando tercero, se confirma la sentencia apelada de veinticuatro de junio último, corriente a fojas 165 vuelta, con declaracion de que no há lugar a la condenacion en costas.

Acordada por los señores presidente Azó-

car, S. Ministros Cortés, Vázquez i Hederra, salvo lo relativo a los querellados don Julio Ulloa i don Carlos Iribarra, Gobernador i protector de indíjenas, respectivamente, en que lo fué contra el voto del señor presidente Azócar S., que opino por la revocacion de la sentencia de primera instancia, declarando sin lugar la querella, a virtud de que dichos querellados no pueden ser obligados a la restitucion, pues aparece de autos que no han tomado posesion en parte alguna del terreno a que se refiere la querella.

Esta sentencia ha sido acordada tambien contra el voto del señor ministro Smith Solar, que opinó por la revocatoria en todas sus partes en virtud de los fundamentos que opone en su voto especial de esta fecha i desechada que fué su indicacion para que se anulase dicha sentencia por haberse incurrido en ella en vicios que dan lugar a la casacion en la forma, en la omision de diligencias probatorias que constituyen indefension i en la falta de pronunciamiento de la tacha del testigo Huichal, cuyo testimonio ha debido el juez a que tomar en cuenta para dictar su sentencia.

Devuévase.—Publíquese.—Agréguese el papel competente.—*Tobías Azócar*.—*Manuel Cortés*.—*Juan B. Vázquez*.—*Alberto Smith Solar*.—*Ramiro Hederra*.—*C. de la Fuente Acuña*, secretario accidental.